CONCURSO DE OFERTAS
CO-EPP-117-2025

SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR.

ABRIL 2025

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA....4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES....7
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 8
5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA 10
6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO....48
8. RECLAMOS 50
9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 51
10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR 51
11. DISPOSICIONES GENERALES 53

FORMULARIOS

FORMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA....54
FORMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA...56
ECONÓMICA....56
FORMULARIO NO. 1C CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS ..59
FORMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN....61
FORMULARIO NRO. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES 63
FORMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR....65
FORMULARIO NRO. 3 PRECIO DEL SERVICIO 66
FORMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA....70
FORMULARIO NRO. 5A EXP.03.RC.FO.106 ITP INSPECCIÓN DE TALADROS 72
FORMULARIO NRO. 5B MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES 73

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES....74
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES 81
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO 93
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA....93
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 94
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO 95
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA....95
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR 108
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS....109
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO....110
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO....110
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y NPT´S 113
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS....117
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS 120
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS 120

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 121
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES 122
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN 135
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN 141
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO 142
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES 143
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN 144
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA 144
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN 144
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO 145
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 146
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN 147
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES 148
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO 148
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE 148
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD 148
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO 149
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR 149
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO 149

ANEXOS

ANEXO NRO. 1 OBJETO DEL CONTRATO 152
ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR 154
ANEXO NRO. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA 160
ANEXO NRO. 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA 149
ANEXO NRO. 5 PRECIOS DEL SERVICIO 209
ANEXO NRO. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR 210
ANEXO NRO. 7 APLICACIÓN DE MULTAS 211
ANEXO NRO. 8 SEGUROS 212
ANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-117-2025 214
ANEXO NRO. 10 DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS 215
ANEXO NRO. 11 DOCUMENTOS HABILITANTES 216

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-117-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de los **SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación son los SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "*Carga de Ofertas Electrónicas*" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas (Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica). El remitente de este correo es: "NUBE PETROECUADOR", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y

deberá identificarse como: "CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-117 -2025 - (*Nombre del Oferente*).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) y contar con contraseña; la misma contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (*Nombre del Oferente*)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo, en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)

- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- **Equipo, Herramientas y Mantenimiento del Personal de la Contratista.**
  . (Ver Anexo Nro. 4).
  - Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 5.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (*Nombre del Oferente*)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- Detalle del precio del servicio, (Formulario Nro. 3)
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 9 de mayo de 2025.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos:

Carla.Roman@eppetroecuador.ec
Tania.Veintimilla@eppetroecuador.ec

concursodeofertas@eppetroecuador.ec

cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Carla Román. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación**.

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

La Comisión de Evaluación conocerá y dará respuesta a las preguntas realizadas por los Oferentes y formulará aclaraciones (de ser el caso), las cuales serán suscritas por todos los miembros de la Comisión, las cuales serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Jefe de Contratos o su delegado, receptará las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a:
Carla.Roman@eppetroecuador.ec
Tania.Veintimilla@eppetroecuador.ec
concursodeofertas@eppetroecuador.ec

Con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

La Comisión de Evaluación se reunirá con la presencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales deberán estar obligatoriamente el Presidente y el servidor del Área Financiera.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

   Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

   Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS MANDATORIOS

CONCURSO:

OFERENTE:

	Documentación Técnica Mandatoria	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Certificado de Calificación emitido por la EP Petroecuador y que se encuentren en la base de proveedores de las categorías 43, código 2.2.11 “Servicios de Reacondicionamiento” y 46, código 2.2.14 “Servicios de Completación de Pozos”. (La misma será validada por EP PETROECUADOR)		
2	Carta de ubicación y disponibilidad de los equipos **(Formulario No. 1C)**, firmada por el Representante Legal.		

3	Aprobar la Inspección Técnica del/los Equipos realizada por personal directo de EP PETROECUADOR, de acuerdo con el Formulario No. 5 Matriz de Inspección Técnica de Equipos EXP.03.RC.FO.106 “ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento - Procesos Precontractuales de Evaluación”, para lo cual la Torre deberá estar armada (Mástil, Subestructura y Equipo de Izaje), caso contrario el equipo a inspeccionar quedará descalificado. Nota 1: Los taladros que se encuentren participando en el presente Concurso de Ofertas serán evaluados bajo el Formulario N° 5A. EXP.03.RC.FO.106 “ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento - Procesos Precontractuales de Evaluación”, cuya gestión estará a cargo de funcionarios de las áreas de: Operaciones (Supervisor de Reacondicionamiento), Jefatura de Riesgos y Calidad y SSA de EP PETROECUADOR, quienes conformarán una Comisión de Inspección. El Formulario “ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento - Procesos Precontractuales de Evaluación” se compone de: i) Aspectos mandatorios (M): que deberán ser cumplidos en su totalidad durante el Periodo de Inspección y, ii) Aspectos ponderables: la calificación mínima a ser obtenida en esta sección será de 75%. Por lo tanto, los equipos que aprueben la Inspección Técnica continuarán con el proceso de evaluación; caso contrario serán descalificados del Concurso de Ofertas. Nota 2: En el caso de que la empresa Oferente cuente con Inspección Técnica de Equipos en formulario N° 5A. EXP.03.RC.FO.106 “ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento, realizada con un tiempo máximo de anterioridad de 30 días calendario previo a la fecha de presentación de las ofertas y la misma que sea favorable, es decir que cumpla con los parámetros para la presente invitación, EP PETROECUADOR se reserva el derecho tomar en consideración para aprobar este numeral; para lo cual deberá presentarse la evidencia de la Inspección y su respectiva aprobación (Formulario EXP.03.RC.FO.106 “ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento, debidamente suscrito y acta que contenga conclusión y recomendación, firmada por el oferente y la comisión de inspección).		

4	Copia de la matrícula vigente del equipo (Carrier) participante o certificado debidamente suscrito por la autoridad competente donde conste el nombre del Oferente y su año de fabricación. En el caso de que el equipo sea rentado, el oferente deberá adjuntar una copia simple del Contrato de Renta y documentos que certifiquen la propiedad del equipo por parte del arrendador; el equipo rentado también deberá cumplir con todos los requerimientos mandatorios.		
5	Matriz de Evaluación de Capacidades (Capacidad de tensión de 250,000 libras mínimo en placa (Serie 500 HP referencial) y (Capacidad de tensión de 300,000 libras mínimo en placa (Serie 600 HP referencial)); **Formulario No. 5B** con soportes de Placas API, las mismas que deben estar incluidas en el formato de acta de inspección; cuya gestión estará a cargo de funcionarios de la Comisión de Inspección detallados en el item 3 de ésta matriz.		

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERENTE:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO POR ÍTEM	
1 PERFIL DEL OFERENTE	**PUNTAJE ASIGNADO**	**PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE**
1.1 Organigrama general detallado del oferente por departamentos incluyendo nombres de personal clave y personal asignado a los servicios ofertados: El Oferente deberá adjuntar el Organigrama, que incluya por lo menos: Gerencia General, Gerencia de Proyectos / Operaciones, Supervisor / Jefe de Operaciones en Campo, Gerencia de SSA, Soporte Técnico de Operaciones, con nombres de las personas a cargo de cada uno de los departamentos e indicar los cargos y posiciones de las personas asignadas a la ejecución de los servicios ofertados. El Oferente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los directivos del oferente para evaluación de acuerdo al formato establecido por EP PETROECUADOR que se encuentra detallado en el Anexo "FORMATO HOJA DE VIDA 1", en el que deberá estar claramente detallada la formación profesional y los años de experiencia del personal en cargos directivos, con las respectivas copias simples de la documentación de soporte. La puntuación será ponderada en base al Anexo No. 1.1. En el Anexo se determina un mínimo de experiencia para el Staff de la OFERENTE, de no cumplir con el perfil profesional de este requerimiento el ítem se puntuará con 0, para el caso de la experiencia se ponderará por los años de experiencia. **Nota:** Una misma persona no podrá ejercer dos cargos a la vez, caso		**50**

contrario la hoja de vida de los cargos quedará descalificada.		
1.2 Organigrama del personal asignado al servicio de renta de torres de reacondicionamiento: Se evaluará la conformación del Equipo asignado para la Prestación del Servicio objeto del presente Concurso de Ofertas con base al Anexo 1.2 de la Matriz de Evaluación Técnica valorando la organización, distribución funcional y formación profesional y experiencia del equipo. Los Oferentes deberán adjuntar el Organigrama del Equipo del departamento técnico con descripción de Cargos y Nombres y las Hojas de Vida de todo el personal que va a estar a cargo del proyecto y de la prestación del servicio de acuerdo al formato establecido por EP PETROECUADOR que se encuentra detallado en el Anexo "FORMATO HOJA DE VIDA 2", en el que se detalle el nivel profesional (cursos de capacitación), el tiempo de experiencia expresado en años o meses, con las respectivas copias simples de la documentación de soporte. Se asignará el puntaje de acuerdo a lo indicado en el Anexo No. 1.2. **Nota:** El Oferente no podrá presentar para más de una torre de workover el mismo personal de trabajo (cuadrilla), en caso de detectarse que se repite, la evaluación se realizará a una sola torre y las demás serán descalificadas.		**150**
2.0 HERRAMIENTAS PONDERABLES DISPONIBLES DE LA OFERENTE		
2.1 Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio.- Se verificará que el Oferente disponga de las Herramientas necesarias para la prestación del Servicio Permanente, de acuerdo a lo que se indica en los literales a) Capacidad de tensión de 250,000 libras mínimo en placa (Serie 500 HP referencial) b) Capacidad de tensión de 300,000 libras mínimo en placa (Serie 600 HP referencial), c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE o 3 1/2" OD Y ACCESORIOS del Anexo No. 4 del Proyecto de Contrato. El Oferente deberá adjuntar en la documentación de su Oferta Técnica para la		**200**

evaluación, todas las evidencias de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2.1. El oferente obtendrá una puntuación máxima de 200 puntos. .		
3.0 REPRESENTACIÓN Y/O CONVENIOS DE LA OFERENTE		
3.1 Representación y/o Convenios suscritos con el fabricante de los equipos para la compra y provisión de Equipos, repuestos, herramientas, suministros, materiales.- i) El oferente deberá contar con la Representación, Contrato o Convenio suscrito con el Fabricante o proveedor autorizado para los equipos, que garantice la provisión de repuestos, kits de reparación originales de la marca, etc. (20 puntos si presenta, de lo contrario 0 puntos). ii) El oferente deberá evidenciar la disponibilidad de un Procedimiento del Sistema de Máximos y Mínimos y stock de seguridad (20 puntos si presenta, de lo contrario 0 puntos). iii) El oferente deberá presentar un Manual de Procedimiento de Adquisiciones (20 puntos si presenta de lo contrario 0 puntos).		**60**
4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		
4.1 Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato.- Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación		**150**

para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, **donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual.** La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.		
5.0 EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
5.1 Procedimientos y Planes vigentes de mantenimiento de los equipos y Procedimientos operativos del equipo del Oferente: Se evaluará si el oferente otorga un adecuado mantenimiento a todos sus equipos y si el oferente tiene procedimientos de operación y mantenimiento de los equipos debidamente documentados y legalizados (Se deberán adjuntar los procedimientos y planes de mantenimiento, en los cuales se pueda observar la periodicidad del mantenimiento por horas de operación, por tiempo de uso, etc. i) Por la entrega del procedimiento y plan de mantenimiento se asignarán 50 puntos, caso contrario 0 puntos; ii) por la entrega de los documentos que evidencien el cumplimiento del plan de mantenimiento de los equipos y herramientas se asignarán 80 puntos, si no entregan 0, y iii) por la entrega de los procedimientos operativos propios del oferente, por lo menos 6 procedimientos, se asignarán 5 puntos por cada procedimiento, hasta un máximo de 30 puntos o lo correspondiente en función del número de procedimientos operativos entregados.		**160**
5.2 Descripción de los Equipos para la Prestación del Servicio: El oferente deberá llenar la información solicitada en el Anexo No. 5.2, se ponderará el puntaje de la evaluación en función de la información del equipo (Rig). Para la evaluación el oferente deberá adjuntar los soportes de		**30**

la información entregada en el Anexo 5.2		
5.3 Evaluación del Sistemas Integrados de Gestión		
5.3.1 Certificación ISO-9001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO).- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se ortorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.		**100**
5.3.2 Certificación ISO 14001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO).- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se ortorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.		**40**
5.3.3 Certificación OHSAS 18001 o equivalente vigente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO).- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se ortorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.		**40**

5.3.4 Informes del Servicio y Cumplimiento de Plazos de Entrega del Servicio.- El Oferente deberá adjuntar 5 documentos debidamente suscritos (Certificados o Actas entrega recepción del Servicio), que avalen el cumplimiento del Servicio a satisfacción en los Plazos acordados en vínculos contractuales en servicios iguales o similares al objeto del Proceso, si presenta las 5 certificaciones se otorgarán 20 puntos, o su proporcional.			**20**
		PUNTAJE OBTENIDO	**PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE**
Puntaje Mínimo para pasar (750) **Máximo Puntaje (1000)**			**1000**

ANEXO No. 1.1

ÍTEM EVALUADO	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA 10 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 10 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA DE ACUERDO A FORMATO ESTABLECIDO 10 PUNTOS	PUNTAJE TÍTULO PROFESIONAL DETERMINADO EN LA HOJA DE VIDA, SE SOLICITA TÍTULO DE TERCER NIVEL: 20 PUNTOS	INDICADOR PARA EVALUACIÓN EXPERIENCIA (Si posee la experiencia mínima solicitada o más, se otorgará el máximo puntaje; caso contrario, se ponderará en función de los años reportados de	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO 20 PUNTOS**

					experiencia para cada cargo)	
Gerencia General					>= 5 AÑOS	
Gerencia de Proyectos u Operaciones					>= 5 AÑOS	
Supervisor o Jefe de Operaciones en Campo					>= 7 AÑOS	
Gerencia de SSA					>= 5 AÑOS	
Soporte Técnico de Operaciones					>= 7 AÑOS	
PUNTAJE ALCANZADO POR LA OFERENTE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.1	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**
PUNTAJE MÁXIMO A ALCANZARSE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.1 (SERVIRÁN DE BASE PARA LA PONDERACIÓN)	**350**	**Puntaje máximo que la Oferente podrá obtener en la evaluación del Anexo No. 1.1. (Estos valores no deberán ser modificados)**				

PUNTAJE MÁXIMO CORRESPONDIENTE A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	50	Puntaje máximo establecido en la Matriz de Evaluación Técnica para el numeral 1.1 (Este valor no deberá ser modificado)
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	-	Valor ponderado que pasará al numeral 1.1. de la Matriz de Evaluación Técnica

ANEXO No. 1.2

ÍTEM EVALUADO	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL PROYECTO 10 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 10 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA DE ACUERDO A FORMATO ESTABLECIDO	CURSOS DE CAPACITACIÓN DETERMINADO EN LA HOJA DE VIDA: 20 PUNTOS	INDICADOR PARA EVALUACIÓN EXPERIENCIA (Si posee la experiencia	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO 20 PUNTOS (PONDERADOS)

			10 PUNTOS	**	**mínima solicitada o más, se otorgará el máximo puntaje; caso contrario, se ponderará en función de los años reportados de experiencia para cada cargo)**	
Jefe de Equipo/Tool pusher (1)					>= 10 AÑOS	
Jefe de Equipo/Tool pusher (2)					>= 10 AÑOS	
Supervisor de Guardia/Tower pusher (1)					>= 4 AÑOS	
Supervisor de Guardia/Tower pusher (2)					>= 4 AÑOS	

Supervisor de Guardia/Tower pusher (3)					>= 4 AÑOS	
Mecánico (1)					>= 3 AÑOS	
Mecánico (2)					>= 3 AÑOS	
Electricista (1)					>= 3 AÑOS	
Electricista (2)					>= 3 AÑOS	
Maquinista (1)					>= 3 AÑOS	
Maquinista (2)					>= 3 AÑOS	
Maquinista (3)					>= 3 AÑOS	
Encuellador (1)					>= 2 AÑOS	
Encuellador (2) Encuellador (3)					>= 2 AÑOS >= 2 AÑOS	
Cuñero (1)					>= 2 AÑOS	
Cuñero (2)					>= 2 AÑOS	

Cuñero (3)					>= 2 AÑOS	
Cuñero (4)					>= 2 AÑOS	
Cuñero (5)					>= 2 AÑOS	
Cuñero (6)					>= 2 AÑOS	
Supervisor SSA HSE (1)					>= 3 AÑOS	
Supervisor SSA HSE (2)					>= 3 AÑOS	
Médico (1) especialidad					>= 1 AÑO	
Médico (2) especialidad					>= 1 AÑO	
Operador Montacarga (1)					>= 1 AÑO	
Operador Montacarga (2)					>= 1 AÑO	
PUNTAJE ALCANZADO POR LA OFERENTE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.2	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**

PUNTAJE MÁXIMO A ALCANZARSE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.2 (SERVIRÁN DE BASE PARA LA PONDERACIÓN)	**1890**	**Puntaje máximo que la Oferente podrá obtener en la evaluación del Anexo No. 1.2. (El personal del Anexo 1.2 variará en función del número de equipos ofertados y deberá ser modificado por la Comisión de Evaluación)**
PUNTAJE MÁXIMO CORRESPONDIENTE A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	**150**	**Puntaje máximo establecido en la Matriz de Evaluación Técnica para el numeral 1.2 (Este valor no deberá ser modificado)**
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	**-**	**Valor ponderado que pasará al numeral 1.2. de la Matriz de Evaluación Técnica**

** ANEXO No. 1.2. Para el caso del personal de servicio se evaluará en función a lo indicado en el literal f de la sección Seguridad Salud y Ambiente del Anexo 3 de los Términos de Referencia certificaciones, cursos aprobados específicos para la ejecución de los trabajos (si tiene 3 cursos aprobados relacionados a la ejecución de los trabajos, 20 puntos, caso contrario, se ponderará en función al número de cursos) que se indique en el FORMATO HOJA DE VIDA 2. La Oferente deberá adjuntar al

FORMATO HOJA DE VIDA 2, todos los certificados de capacitación de su personal que respalden su experiencia. Nota: Por cada equipo de reacondicionamiento ofertado se requiere un equipo de trabajo específico.
FORMATO HOJA DE VIDA 1 APLICABLE PARA LA EVALUACIÓN DEL ANEXO No. 1.1 Y FORMATO HOJA DE VIDA 2 APLICABLE PARA LA EVALUACIÓN DEL ANEXO No. 1.2. Las hojas de vida del personal de la Oferente que no sean remitidas en el formato establecido no serán evaluadas.

ANEXO 2.1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	Drill Pipe	1.1. Certificados de Inspección Drill Pipe 2-7/8", NC-38, S-135, 10,4 # de Sarta de 12000 ft	20	
		1.2. Certificados de Inspección Drill Pipe 3-1/2", NC-38, S-135, 13,3 # de Sarta de 12000 ft	20	
		1.3. Documenrto de Propiedad de Sarta de 12000 ft de Drill Pipe 2-7/8" (Factura, Compromiso de Arrendamiento)	15	
		1.4. Documenrto de Propiedad de Sarta de 12000 ft de Drill Pipe 3-1/2" (Factura, Compromiso de Arrendamiento)	15	
2	Llave Hidrulica	2.1. Certificados de Inspección de Llave Hidraúlica	20	
3	Cuñas Manual	3.1. Certificados de Inspección de Cuña Manual para tubería de 3-1/2"	20	
4	Adapter	4.1. Certificados de Inspección de Adapter 11" 5000	10	

	Connector	psi x 13-5/8" 5000 psi		
		4.2. Certificados de Inspección de Adapter 11" 5000 psi x 13-5/8" 3000 psi	10	
		4.3. Certificados de Inspección de Adapter 7-1/16" 3000 psi x 11" 5000 psi	10	
5	TEST PLUG	5.1. Certificados de Inspección de Test Plug 11"	10	
6	Válvula de seguridad	6.1. Certificados de Inspección de Válvula de seguridad para tubería de 3-1/2" EU x 5000 PSI	10	
7	BPV	7.1. Certificados de Inspección de 2 EA Back Pressure Valve tipo H y Retrieve Tool de 3-1/2" EU	10	
		7.2. Certificados de Inspección de 2 EA Back Pressure Valve tipo H y Retrieve Tool de 4-1/2" EU	10	
8	TWCV	8.1. Certificados de Inspección de 2 EA Two way check Valve tipo H y Retrieve Tool de 3-1/2" EU	10	
		8.2. Certificados de Inspección de 2 EA Two way check Valve tipo H y Retrieve Tool de 4-1/2" EU	10	
PUNTAJE MÁXIMO CORRESPONDIENTE A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN			**200**	**Puntaje máximo establecido en la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 2.1 Sección 2. Herramientas Ponderables Disponibles de la Oferente (Este valor**

		no deberán ser modificado).
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	**-**	**Nota:** El valor asignado por ítem será considerado de la siguiente manera; Si la contratista cumple con el ítem de herramienta, el valor asignado será de acuerdo a la ponderación individual otorgada y si no cumple será de 0 por cada ítem de herramienta. Dando el Total de Herramientas Ponderables sobre los 200 puntos.

ANEXO No. 4.1

Porcentaje asignado a cada sección de evaluación (suma 100%)	**40%**	**30%**	**30%**
Puntaje mínimo requerido para cada sección de evaluación	**10**	**2**	**$ 1.000.000,00**

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCIÓN PROYECTO (SERVICIO Y EQUIPO ASIGNADO AL SERVICIO)	SECCIÓN No. 1 PERIODO (En años)	SECCIÓN No. 2 # EQUIPOS PARA CADA CONTRATO DE SERVICIO**	SECCIÓN No. 3 MONTO TOTAL DEL PROYECTO EN DÓLARES

PUNTAJE ALCANZADO POR LA OFERENTE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 4.1	0	0	$ -
PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE EN CADA SECCIÓN	-	-	-
PUNTAJE MÁXIMO CORRESPONDIENTE A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	**150**	**Puntaje máximo establecido en la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 4.1 Sección 4. Experiencia en la prestación de los Servicios (Este valor no deberán ser modificado)**	
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	**-**	Nota: el Puntaje real se calculará una vez que se ingresen los datos a la tabla	

*La documentación adjunta deberá permitir verificar, el periodo del servicio, el equipo con el que se brindó el servicio y el monto del vínculo, en el caso de que no se pueda verificar lo mencionado la puntuación se ponderará de acuerdo a la información que fue posible verificar.

** Se registrará por cada equipo, no se considerará un mismo equipo en varios contratos en el mismo período

ANEXO No. 5.2

EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Nombre del Equipo) * CAMPO OBLIGATORIO A SER LLENADO CON EL TAG/CÓDIGO O NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	MODELO	MARCA (Fabricante)	AÑO DE FABRICACIÓN	CAPACIDAD	No. SERIE	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (CONTABILIZAR LAS CELDAS LLENAS)*
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0

							0	
							0	
							0	
							0	
CANTIDAD DE EQUIPOS	**0**							
PUNTAJE ALCANZADO POR LA OFERENTE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 5.2							**0**	
PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE								
PUNTAJE MÁXIMO A ALCANZARSE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 5.2 (SERVIRÁN DE BASE PARA LA PONDERACIÓN)							**0**	**Puntaje máximo que la Oferente podrá obtener en la evaluación del Anexo No. 5.2. (Este valor se calculará en función del número de equipos presentados por la Oferente para evaluación)**
PUNTAJE MÁXIMO CORRESPONDIENTE A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN							**30**	**Puntaje máximo establecido en la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 5.2 Sección 5. Equipos**

		requeridos para la prestacion del servicio (Este valor no deberán ser modificado)
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN		Nota: el Puntaje real se calculará una vez que se ingresen los datos a la tabla

* Se deberán contar las celdas que dispongan de información completa y confiable del equipo y poner el número de celdas llenas

FORMATO DE HOJA DE VIDA 1

(DEBE SERC LLENADO POR CADA PERSONA Y POR CADA POSICIÓN)

POSICIÓN PROPUESTA:			
DATOS PERSONALES			
Nombre:		**Documento de Identidad:**	
Nacionalidad:		**Idioma nativo:**	
Posición actual:		**Otros idiomas:**	

EDUCACIÓN			
Título/s adicionales - (Postgrado)			
Título profesional		**Fecha**	
Universidad / Colegio		**Fecha**	

EXPERIENCIA LABORAL					
	Ciudad	**Compañía**	**Posición**	**Responsabilidades**	**Tiempo de duración**
1					
2					
3					
4					
5					
6					

ENTRENAMIENTO PROFESIONAL				
	Ciudad	**Curso**	**Duración**	**Mes-Año**
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Nota: Autorizo el uso de la información presentada con el cargo especificado para el servicio en mención.

Firma del Trabajador **Fecha**

FORMATO DE HOJA DE VIDA 2

(DEBE SERC LLENADO POR CADA PERSONA Y POR CADA POSICIÓN)

POSICIÓN PROPUESTA:			
DATOS PERSONALES			
Nombre:		**Documento de Identidad:**	
Nacionalidad:		**Idioma nativo:**	
Posición actual:		**Otros idiomas:**	

EDUCACIÓN	
Título profesional:	
Universidad / Instituto/Colegio:	

EXPERIENCIA LABORAL					
	Ciudad	**Compañía**	**Posición**	**Responsabilidades**	**Tiempo de duración**
1					
2					
3					
4					
5					
6					

ENTRENAMIENTO PROFESIONAL				
	Ciudad	**Curso**	**Duración**	**Mes-Año**
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Nota: Autorizo el uso de la información presentada con el cargo especificado para el servicio en mención.

Firma del Trabajador **Fecha**

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para la convalidación de errores, de no cumplir con esta etapa, la oferente será descalificada del presente concurso de ofertas.

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante. Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta tales como:

- Errores tipográficos de foliado o certificación de documentos; o
- Si se presentare ilegibilidad de la información, contradicción o discordancia que causen duda entre la información consignada por el oferente dentro de su oferta y/o la documentación con la que respalda la misma.

En estos casos el Presidente de la Comisión de Evaluación solicitará al Jefe de Contratos que, de forma escrita, vía física, correo electrónico, fax, en formato electrónico (CD) y/o mediante portales o página web solicite a los oferentes convaliden los errores encontrados en su oferta por la Comisión de Evaluación.

Dicha convalidación se realizará en un período que deberá ser definido por los miembros de la Comisión de Evaluación, de acuerdo al objeto de la contratación, nivel de complejidad y magnitud de la información requerida.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

En todos los casos de convalidación de errores de las ofertas, sean estas presentadas de forma física o de forma digital, la Comisión de Evaluación deberá levantar un "Acta de convalidación de errores" y remitirá a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales , de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS

5.2.1. EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o del Coordinador de la Comisión de Evaluación, conformará una comisión de Inspección (Operaciones - Supervisor de Reacondicionamiento, Jefatura de Riesgos y Calidad y SSA de EP PETROECUADOR), durante la fase

de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará, equipos descritos en el Anexo Nro. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren conforme lo descrito en el Formulario No. 5A - EXP.03.RC.FO.106 "ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento - Procesos Precontractuales de Evaluación"

En el evento de que los oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en los Términos y Condiciones, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, y no se continuará con el proceso de evaluación.

Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1; Formulario Nro. 1C), el lugar para proceder a la inspección de los equipos ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

El acta de inspección, del oferente a quien se adjudique el

contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales , de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

EP PETROECUADOR

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETICIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR

			TRABAJOS ESTIMADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (1096 DÍAS)							
			CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 250 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL) MODALIDAD PERMANENTE FORMULARIO POR EQUIPO				OFERTA EMPRESA "A"		DIFERENCIA PRESUPUESTO REFERENCIAL VS EMPRESA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE UNIDADES a	CANTIDAD DE EQUIPOS b	PRECIO UNITARIO US$, SIN IVA c	PRECIO TOTAL US$, SIN IVA d=a*b*c	PRECIO UNITARIO US$, SIN IVA c	PRECIO TOTAL US$, SIN IVA d=a*b*c	MONTO	%
1.1.	Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del pais hasta la ubicacion del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR	U	1	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

1.2.	Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país	U	1	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
1.3.	Tarifa hora de Operación	US$/hora	22464	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
1.4.	Tiempo de espera (stand by) con cuadrilla.	US$/hora	1296	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
1.5.	Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor.	US$/hora	144	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
1.6.	Servicio bajo llamada de renta de drill pipe de 3 1/2"OD O -2 7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)	US$/día o fracción	288	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
1.7.	**TARIFA DE MOVILIZACIÓN ENTRE POZOS BLOQUES 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 DE EP PETROECUADOR**									
1.7.1	0.25-25 KM	U	72	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
1.7.2	25.1-50 KM	U	36	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
1.7.3	50.1-75 KM	U	9	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
1.7.4	75.1-100 KM	U	15	1	$	$	$	$	**$**	**$**

						-	-	-	-	-	-
1.7.5	Tarifa por kilómetro adicional a partir de 100.1 KM	U		300	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
1.7.6	Tarifa de Movilización Cancelada	U		3	1	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	Total equipo permanente para los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, sin IVA						**$ -**		**$ -**		**$ -**
	Tarifa diaria de operación SIN Drill Pipe (Tarifa hora de Operación x 24 horas), sin IVA						$ -		$ -		$ -
	Tarifa diaria de operación CON Drill Pipe ((Tarifa hora de Operación x 24 horas) + Tarifa diaria de Drill Pipe), sin IVA						**$ -**		**$ -**		**$ -**

Nota: Cabe mencionar que la matriz aplica por equipo y de acuerdo al requerimiento son dos (2) torres CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 250 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL).

EP PETROECUADOR

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR

			TRABAJOS ESTIMADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (1096 DÍAS)							
			CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 300 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL) MODALIDAD PERMANENTE FORMULARIO POR EQUIPO				OFERTA EMPRESA "A"		DIFERENCIA PRESUPUESTO REFERENCIAL VS EMPRESA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE UNIDADES a	CANTIDAD DE EQUIPOS b	PRECIO UNITARIO US$, SIN IVA c	PRECIO TOTAL US$, SIN IVA d=a*b*c	PRECIO UNITARIO US$, SIN IVA c	PRECIO TOTAL US$, SIN IVA d=a*b*c	MONTO	%
1.1.	Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicacion del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR.	U	1	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

1.2.	Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.	U		1	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
1.3.	Tarifa hora de Operación	US$/hora		22464	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
1.4.	Tiempo de espera (stand by) con cuadrilla.	US$/hora		1296	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
1.5.	Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor.	US$/hora		144	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
1.6.	Servicio bajo llamada de renta de drill pipe de 3 1/2"OD O -2 7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)	US$/día o fracción		432	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
1.7.	**TARIFA DE MOVILIZACIÓN ENTRE POZOS BLOQUES 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 DE EP PETROECUADOR**												
1.7.1	0.25-25 KM	U		72	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
1.7.2	25.1-50 KM	U		36	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
1.7.3	50.1-75 KM	U		18	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
1.7.4	75.1-100 KM	U		15	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
1.7.5	Tarifa por kilómetro adicional a partir de 100.1 KM	U		300	1	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -

1.7.6	Tarifa de Movilización Cancelada	U		3	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Total equipo permanente para los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, sin IVA						$ -		$ -		$ -
	Tarifa diaria de operación SIN Drill Pipe (Tarifa hora de Operación x 24 horas), sin IVA						$ -		$ -		$ -
	Tarifa diaria de operación CON Drill Pipe ((Tarifa hora de Operación x 24 horas) + Tarifa diaria de Drill Pipe), sin IVA						$ -		$ -		$ -

Nota: Cabe mencionar que la matriz aplica por equipo y de acuerdo al requerimiento son tres (3) torres CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 300 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 600 HP REFERENCIAL).

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del servicio de _ SERVICIOS PERMANENTES DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR EXCEPTO EL BLOQUE 06 OFFSHORE", será mediante adjudicación TOTAL O PARCIAL.

a) Para realizar la adjudicación, EP PETROECUADOR seleccionará al (los) oferente(es), que habiendo superado la fase de evaluación técnica (Carpeta 1) presente(n) la(s) oferta(s) económicamente más conveniente(s) a los intereses de EP PETROECUADOR.

b) La(s) Torre(s) de Workover ofertada(s) que se ubique(n) en el primer lugar del orden de prelación en función del presupuesto referencial, serán adjudicadas, de manera Total o Parcial.

   En el caso de que se presenten ofertas económicas con el mismo precio total ofertado, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar el equipo a ser adjudicado, dando preferencia a: i) mayor puntaje obtenido por el Oferente en la Matriz de Evaluación Técnica; o, ii) mayor puntaje obtenido por el equipo en el Matriz de Inspección Técnica.

c) Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la Adjudicación de los Contratos o la Declaratoria de Desierto, al Ordenador de Gasto que corresponda.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará al día siguiente de la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de MIL NOVENTA Y SEIS (1096) días, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir del siguiente día la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

a) Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;

b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;

c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;

d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;

f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;

g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;

h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";

i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;

k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de

reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA

Quito, D.M.,

Señor
Andrés Alexander González Macas
Gerente de Exploración y Producción
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-117-2025 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR".

En atención al Oficio Nro. _____ de _____ de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación de los "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR**".
, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)
en calidad de:
.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)
.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras

responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente
.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal
.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Señor
Andres Alexander Gonzalez Macas
Gerente de Exploración y Producción
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-117-2025, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR".

En atención al Oficio Nro. _____ de _____ de _____ mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación de los "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR**". **,** el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US$ ……dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US$,…….(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente
.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....

(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO No. 1C

CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

Quito, D.M.,

Señor
Andres Alexander Gonzalez Macas
Gerente de Exploración y Producción
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-117-2025, PARA LA PRESTACIÓN PARA "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR"

En atención al Oficio No. _____ de _____ de _____ mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la prestación para **"SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR",** el suscrito:

….....(Nombres y apellidos)
En calidad de: …….....
..... (Representante Legal o Apoderado de la Compañía)
.....(Nombre de la Persona Jurídica)

Declaramos que hemos leído y revisado todos los documentos de esta invitación y que hemos entendido perfectamente los alcances de la invitación a ofertar.

Declaramos que el/ los equipos /os ofertados se encuentran disponibles para ser inspeccionados de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del presente procedimiento, mismos que se encuentran ubicados en:

EMPRESA OFERENTE	EQUIPO	UBICACIÓN	RESPONSABLE DE ASISTIR A LA INSPECCIÓN (POR PARTE DE LA OFERENTE)	TELEFONO PERSONA DE CONTACTO

Declaro que:

- Todos los documentos de la oferta están suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.
- El/los equipos se ofertan para una sola capacidad por equipo en el presente proceso.
- El/los equipos destinados para este proceso, no se encuentran participando en otros procesos de contratación que se encuentren en etapa precontractual de la EP Petroecuador a la presentación de la oferta.
- El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía.
- Acepto que de incumplir cualquiera de estas declaraciones, mi oferta será descalificada, aceptando la decisión que para el efecto tome la EP Petroecuador.

El Oferente.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal .....
(Firma del Oferente)

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, …….(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. ……, de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número CO-EPP-117-2025 para la contratación de **la prestación de los "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR**". convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

_____
Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:
- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

EP PETROECUADOR	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	**Código:** PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación: 00637
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:
Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

11. Otra situación (describa)..... ☐

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): _____

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: _____

Razón Social: _____

Formato: PCA.10.04.FO.07 (v02). Aprobado con Acta No. 00571 del 20/09/2019 1

Fecha: _____

Firma: _____

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

FORMULARIO Nro. 2C

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito, __ de _____ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notarizado.

FORMULARIO Nro. 3
PRECIO DEL SERVICIO

SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR.

CALCULO PRESUPUESTO REFERENCIAL CAPACIDAD DE TENSIÓN HASTA 250 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL) MODALIDAD PERMANENTE FORMULARIO POR EQUIPO

TRABAJOS ESTIMADOS DURANTE VIGENCIA DE CONTRATO (1096 DÍAS)							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRABAJOS ESTIMADOS DURANTE VIGENCIA DE CONTRATO (1096 DÍAS)	CAPACIDAD DE TENSIÓN HASTA 250 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL) MODALIDAD PERMANENTE			
			CANTIDAD ESTIMADA DE UNIDADES a	CANTIDAD DE EQUIPOS b	PRECIO UNITARIO US$, SIN IVA c	PRECIO TOTAL US$, SIN IVA d=a*b*c
1.1.	Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR	U	1	1	-	-
1.2.	Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.	U	1	1	-	-
1.3.	Tarifa hora de Operación	US$/hora	22464	1	-	-
1.4.	Tiempo de espera (stand by) con cuadrilla.	US$/hora	1296	1	-	-
1.5.	Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor.	US$/hora	144	1	-	-
1.6.	Servicio bajo llamada de renta de drill pipe de 3 1/2"OD O -2 7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)	US$/día o fracción	288	1	-	-
1.7.	**TARIFA DE MOVILIZACIÓN ENTRE POZOS BLOQUES 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 DE LA EP PETROECUADOR**					
1.7.1	0.25-25 KM	U	72	1	-	-
1.7.2	25.1-50 KM	U	36	1	-	-
1.7.3	50.1-75 KM	U	9	1	-	-

1.7.4	75.1-100 KM	U		15	1	-	-
1.7.5	Tarifa por kilómetro adicional a partir de 100.1 KM	U		300	1	-	-
1.7.6	Tarifa de Movilización Cancelada	U		3	1	-	-
	TOTAL equipo permanente para los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR						$ -
	Tarifa diaria de operación SIN Drill Pipe (Tarifa hora de Operación x 24 horas), sin IVA						
	Tarifa diaria de operación CON Drill Pipe ((Tarifa hora de Operación x 24 horas) + Tarifa diaria de Drill Pipe), sin IVA						

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.
d) El/los equipos se ofertan para una sola capacidad por equipo en el presente proceso.
e) El/los equipos destinados para este proceso, no se encuentran participando en otros procesos de contratación que se encuentren en etapa precontractual de la EP Petroecuador a la presentación de la oferta.
f) El/los equipos ofertados se encuentran participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía.

Nota: Cabe mencionar que la matriz aplica por equipo y de acuerdo al requerimiento son dos (2) torres CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 250 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL).

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

EP PETROECUADOR
SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR

CALCULO PRESUPUESTO REFERENCIAL CAPACIDAD DE TENSIÓN HASTA 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL) MODALIDAD PERMANENTE
FORMULARIO POR EQUIPO

TRABAJOS ESTIMADOS DURANTE VIGENCIA DE CONTRATO (1096 DÍAS)							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRABAJOS ESTIMADOS DURANTE VIGENCIA DE CONTRATO (1096 DÍAS)		CAPACIDAD DE TENSIÓN HASTA 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL) MODALIDAD PERMANENTE			
				CANTIDAD ESTIMADA DE UNIDADES a	CANTIDAD DE EQUIPOS b	PRECIO UNITARIO US$, SIN IVA c	PRECIO TOTAL US$, SIN IVA d=a*b*c
1.1.	Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR.	U		1	1	-	-
1.2.	Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.	U		1	1	-	-
1.3.	Tarifa hora de Operación	US$/hora		22464	1	-	-
1.4.	Tiempo de espera (stand by) con cuadrilla.	US$/hora		1296	1	-	-
1.5.	Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor.	US$/hora		144	1	-	-
1.6.	Servicio bajo llamada de renta de drill pipe de 3 1/2"OD O -2 7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)	US$/día o fracción		432	1	-	-
1.7.	**TARIFA DE MOVILIZACIÓN ENTRE POZOS BLOQUES 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 DE LA EP PETROECUADOR**						
1.7.1	0.25-25 KM	U		72	1	-	-
1.7.2	25.1-50 KM	U		36	1	-	-
1.7.3	50.1-75 KM	U		18	1	-	-
1.7.4	75.1-100 KM	U		15	1	-	-
1.7.5	Tarifa por kilómetro adicional a partir de 100.1 KM	U		300	1	-	-

1.7.6	Tarifa de Movilización Cancelada	U		3	1	-	-
	TOTAL equipo permanente para los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR						$ -
	Tarifa diaria de operación SIN Drill Pipe (Tarifa hora de Operación x 24 horas), sin IVA						
	Tarifa diaria de operación CON Drill Pipe ((Tarifa hora de Operación x 24 horas) + Tarifa diaria de Drill Pipe), sin IVA						

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.
d) El/los equipos se ofertan para una sola capacidad por equipo en el presente proceso
e) El/los equipos destinados para este proceso, no se encuentran participando en otros procesos de contratación que se encuentren en etapa precontractual de la EP Petroecuador a la presentación de la oferta.
f) El/los equipos ofertados se encuentran participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía.

NOTA: Cabe mencionar que la matriz aplica por equipo y de acuerdo al requerimiento son tres (3) torres CAPACIDAD DE TENSIÓN HASTA 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600 HP REFERENCIAL).

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO Nro. 4
MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA:
CALIFICA:

Razón Financiera	Fórmula	Criterio Matriz		Calificación a obtener	Calificación Oferente	Rangos de Calificación	Apéndice*
LIQUIDEZ							
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=a	1.50		1.50	Si criterio >= 1.50 Puntaje 1.50	Este Índice relaciona los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo. La liquidez corriente muestra la capacidad de las empresas para hacer frente a sus vencimientos de corto plazo.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	> a	0.00		1.50	Si criterio > 0 Puntaje 1.50	El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos corrientes, nos ayuda a entender cuanto dinero tiene la empresa para operar y crecer tras el pago de sus deudas, representa la liquidez operativa disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
Relación de Liquidez (Prueba Ácida)	Activo Corriente - Inventario / Pasivo Corriente	>=a	1.00		1.50	Si criterio >= 1 Puntaje 1.50	Es un indicador más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus existencias; es decir, básicamente con sus saldos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, diferente de los inventarios.
SOLVENCIA							
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total / Activo Total	<=a	60.00%		1.25	Si criterio <= 60% Puntaje 1.25	Este Índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el Índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un Índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores
GESTIÓN							
Rotación de Activos	Ventas / Activo Total	>=a	45.00%		1.25	Si criterio >= 45.00% Puntaje 1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección Activo Total del negocio.
RENTABILIDAD							
Rentabilidad Neta de las Ventas	Utilidad Neta / Ventas	>=a	2.00%		1.00	Si criterio >= 2.00% Puntaje 1.00	Los Índices de rentabilidad de ventas muestran la utilidad de la empresa por cada unidad de venta. Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre los Activos ROA	Utilidad Neta / Activo Total	>=a	1.00%		1.00	Si criterio >= 1.00% Puntaje 1.00	Este indicador mide la rentabilidad de los activos, puede interpretarse como la utilidad que recibe la empresa por cada dólar invertido en sus distintos bienes y de los cuales se esperan ganancias en un futuro. Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía
ROE (Return of Equity) Rentabilidad Financiera	Utilidad Neta / Patrimonio	>=a	7.00%		1.00	Si criterio >= 7.00% Puntaje 1.00	Este indicador también es denominado como el de Rentabilidad Financiera, en donde va a relacionar los rendimientos, o las utilidades netas, con los recursos que se necesitan para obtenerla.
					10.00		

*** Fuente: Superintendencia de Compañías**
Resultado mínimo a obtener: 7
Información necesaria:

Oferente nacional: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Oferente extranjero: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Fecha de actualización: 26 de marzo de 2024

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación financiera se utiliza el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, el mismo que consta en los Términos de Referencia dentro de los procesos de contratación de la ex-Petroamazonas, actual Gerencia de Exploración y Producción.

A continuación, se presentan los conceptos para la aplicación de fórmulas que constan en los índices financieros:

- **Activo Corriente**. - Se considerará los valores del Total Activo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Corriente**. - Se considerará los valores del Total Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Inventarios.** - Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Activo Total**. - Se considerará los valores del Total Activo del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Total**. - Se considerará los valores del Total Pasivo del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del pasivo, se sumará el Pasivo Corriente y el Pasivo No corriente; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PASIVO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Ventas.** - Se considerará los valores de ingresos del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro: "Total Ingresos de Actividades Ordinarias", del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  Notas. -
  - En el caso de existir valores por descuentos o devoluciones se restará estos rubros del valor de las ventas.
  - Para las ventas se considera exclusivamente los valores relacionados con las actividades del giro de negocio.
- **Utilidad Neta**. - Se considerará los valores de utilidad del periodo del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro de utilidad del ejercicio del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta (utilidad neta es aquella que resulta luego de descontar de los ingresos obtenidos por la empresa todos los costos, gastos y tributos correspondientes).
- **Patrimonio.** - Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará del Activo Total el Pasivo Total; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PATRIMONIO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

Notas Aclaratorias:

a. En el caso de tener pérdida del ejercicio (valores negativos) este dato deberá ser considerado para el cálculo de los índices de rentabilidad de la Matriz de Evaluación Financiera de acuerdo a lo mencionado por la Superintendencia de Compañías: "*En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que, para obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que, al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio.*"

b. Para los cálculos de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se tomará en cuenta 2 decimales.

c. Para el cálculo de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se considerará:

   Para oferentes nacionales: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

   Para oferentes extranjeros: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

d. En el caso de existir diferencias entre los Estados Financieros y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta, se deberá dar conocimiento a la Comisión a fin de solicitar la convalidación de errores.

e. Para las Asociaciones o Consorcios que se constituyan con el propósito de participar en los procesos de contratación que figuran en la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP", el análisis de la Matriz de Evaluación Financiera se realizará de manera individual a cada integrante, teniendo cada uno que obtener la calificación mínima establecida en dicha matriz; no se considerará para las siguientes etapas del proceso de contratación, a la Asociación o Consorcio en la que uno de los integrantes no obtiene la calificación mínima.

   Referencia RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134

   "**Art. 26.- Índices financieros.**

   ...En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes."

Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera
Fecha de Actualización: 26 de marzo de 2024

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

FORMULARIO Nro. 5A
EXP.03.RC.FO.106 ITP Inspección de Taladros

Formulario 5A. EXP.03.RC.FO.106 ITP Inspección de Taladros_rev.xlsx

(Se envía como documento anexo al Concurso)

FORMULARIO Nro. 5B

Matriz de Evaluación de Capacidades

Formulario 5B. Matriz de Evaluación de Capacidades_rev.XLSX

(Se envía como documento anexo al Concurso)

CONTRATO Nro. _____

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR".

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente "EP PETROECUADOR", por intermedio del Ing. Andrés Alexander González Macas ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021; PETRO-PGG-2022-0129-RSL; Nro. de 28 junio de 2022; Nro. PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 septiembre de 2022 y PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023 en su calidad de Gerente de Exploración y Producción; y por otra parte _____ en adelante referida como la "CONTRATISTA", representada legalmente por el señor(a) _____ de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso)*; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: "EP PETROECUADOR" y "CONTRATISTA" o conjuntamente "las PARTES".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio,

autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. (actualmente derogado)

1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la "NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP", (en adelante "La Normativa"), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: "El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa".

1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (en adelante "El Reglamento"); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019. y su última reforma mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0001-RSL de 03 de enero de 2023.

1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.

1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

"*Artículo 1.- Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública*

de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR."

"Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha."

(…) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración".

1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

"Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial "ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA

DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN" el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos".

(…) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la 'DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN",(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos";

1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

"Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado "ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(…) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución".

1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el, Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

"(…) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" que consta

en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (…)";

1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el, Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

1.11 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0129-RSL, de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

*"**Artículo 1**.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.*

***Artículo** 2.- Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.*

***Artículo 3**.- Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa*

que se derive de la misma."

1.12 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 16 de septiembre de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

*"**Art. 1**.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la presente resolución".*

1.13 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, el Gerente General de EP PETROECUADOR, ratifica las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 09 de mayo, 25 de junio de 2021; y, de 16 de septiembre de 2022, respectivamente, en aquello que no sea modificado a través de la presente resolución, la cual tiene como finalidad incorporar como Ordenador de Gasto en los Anexos 1 y 2 a la Gerencia de la Unidad de Negocio de Activos en Transición de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.

1.14 Los representantes de los Activos: Shushufindi, Sacha, Lago Agrio – Libertador, Palo Azul, Cuyabeno, Indillana, Coca – Payamino, áreas usuarias del servicio mediante Memorando Nro**.** PETRO-LAL-2025-0167-M de 28 de marzo de 2025, presentan el ***INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS.*** Solicitaron y recomendaron al Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción autorización para el inicio del proceso de contratación del los "**SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR"**

1.15 El Ing. Andrés Alexander González Macas, Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción, mediante Resolución Nro.PETRO-EXP-2025-0016-RSL del 31 de marzo de 2025, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.

1.16 Mediante Oficio Nro._____ de __de___ de 202_, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-117-2025 para la Prestación de los "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR"

1.17 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ___ de __ de _____ de 202_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-117-2025.

1.18 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ___ de __ de _____ de 202_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-117-2025.

1.19 El Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción mediante Resolución de Adjudicación Nro. ___ de __ de _____ de 202_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con _____ para la _____ de _____, por el monto de _____ __/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$_____) por un plazo de MIL NOVENTA Y SEIS (1096) DÍAS.

1.20 Mediante Oficio de notificación Nro. ___-202_-___ de __de___ de 202_ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía _____ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de _____, por el monto de _____ __/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$_____) por un plazo de MIL NOVENTA Y SEIS (1096) DÍAS.

1.21 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el documento Nro. 908-CERT-PRES-EXP-2025 de 21 de marzo de 2025 y su actualización constante en el Memorando Nro. _____-PAM-EP-FIN-2020 del ___ de _____ de 2022.

1.22 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. _____, en calidad de _____, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. _____ de _____ de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

Administrador del Instrumento Contractual: Es el funcionario responsable del control, administración y fiscalización de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento adecuado de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos en el instrumento contractual. El Administrador del instrumento contractual podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del instrumento contractual.
El Administrador del instrumento contractual es el responsable de certificar la recepción del bien o servicio a satisfacción de EP PETROECUADOR.

ARCH: Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: **1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60**, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Bloque Corona: Es un conjunto de poleas o polea múltiple localizada en la parte superior del mástil.

BOP: Consiste en un conjunto de válvulas hidráulicas con niveles de presión altos y que accionan con rapidez permitiendo sellar el pozo en caso de que existan presencia de fluidos de alta presión (arremetida de pozo: gas, agua o petróleo).

Capacidad de Tensión: Es la carga compuesta del peso del equipo de viaje y la carga estática aplicada sobre el equipo de viaje.

Capacidad de Malacate: Suma de cargas estáticas y dinámicas que inducirán la tensión máxima permitida en el equipo

Casing: Tubería utilizada para la Inyección o re-Inyección.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos “controla” y “controlada” tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como “Comunidad” al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60,y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Contratista: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera contratada por las EP PETROECUADOR para realizar los “SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR”

Completación y Pruebas Iniciales (CPI): Se refieren a las pruebas y evaluaciones adicionales que se realizan para garantizar que un pozo petrolero o un sistema de producción cumpla con los requisitos y expectativas de seguridad, eficiencia y productividad realizadas después de la perforación de un pozo.

Cuadrilla: Es el grupo de trabajadores del taladro que trabajan en relación de dependencia de la CONTRATISTA, que laborarán en turnos de 12 horas cada uno, que será de acuerdo a los procedimientos de EP PETROECUADOR en horario de: 6:00 a 18:00 y de 18:00 a 06:00. Los procedimientos de SSA de EP PETROECUADOR determinan que una persona no podrá laborar en turnos de más de 12 horas, y los turnos podrán ser rotativos en la mañana y en la noche.

Cuñas de Rotación: Son herramientas de acero que se colocan dentro del buje maestro de la mesa rotaria; se utilizan para suspender la sarta de tubería dentro del pozo.

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Elevadores: Es una herramienta articulada que se cierra alrededor de la sarta de tubería en uso con el fin de cargar, levantar y bajar la misma.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Equipo/Torre de Workover: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el _____; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá

hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

IADC: Asociación Internacional de Contratistas de Perforación.

Locación: Lugar, ubicación o infraestructura de EP PETROECUADOR, donde se desarrolle un proyecto, facilidad de producción o afín.

Malacate: Es un sistema que sirve como centro de control de fuerza del conjunto elevador, está formado por un tambor elevador controlado con frenos de alta potencia.

Mantenimiento: Comprende todas las tareas necesarias para que un equipo sea conservado o restaurado de manera que pueda permanecer de acuerdo con una condición especificada.

Mantenimiento Correctivo: Tareas de reparación de equipos o componentes averiados.

Mantenimiento Predictivo: Tareas de seguimiento del estado y desgaste de una o más piezas o componentes de equipos prioritarios a través de un análisis de síntomas, o análisis por evaluación estadística, que determinen el punto exacto de su sustitución.

Mantenimiento Preventivo: Son las tareas de inspección, control y conservación de un equipo/componente con la finalidad de prevenir, detectar o corregir defectos, tratando de evitar averías en el mismo.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Mud boat: Es el aditamento (barco) obligatorio con el que debe contar todo equipo de reacondicionamiento; sirve para posicionar el rig carrier y lograr estabilidad en la torre.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la

industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la “NORMATIVA APLICABLE” a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente ~~de~~ que la CONTRATISTA haya requerido~~s~~ o provisto para la ejecución de este Contrato.

Personal de Staff (Tool Pusher): Personal a cargo de la coordinación de los trabajos y de la Cuadrilla, y mantener comunicación con el Company Man o Supervisor de Reacondicionamiento; trabajará un turno de 12 horas de 6h00 a 18h00, pero estará disponible las 24 horas del día.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de

acuerdo con este Contrato.

QAQC: Jefatura de Riesgos y Calidad de EP PETROECUADOR encargados de la verificación de los Estándares de Calidad, de acuerdo a la Normativa Aplicable.

RSRC: Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Suspensión de Instrumento Contractual: Orden administrativa emitida por la autoridad competente de EP PETROECUADOR, que dispone al contratista la interrupción temporal de la ejecución contractual. El tiempo que dure la suspensión del vínculo contractual, automáticamente será trasladado a la vigencia del Contrato.

Temporal: Relacionado con la duración limitada que describe un periodo determinado, es decir no es permanente, por lo cual se requiere determinar el plazo (tiempo de duración no podrá exceder de un año para éste vínculo contractual).

T-Sill: Proporciona estabilidad y resistencia a la estructura para transferir las cargas al suelo con el fin de asegurar que el equipo cumpla con los estándares de eficiencia de las operaciones.

Torre de Reacondicionamiento: Consiste de un armazón de acero la cual se rige sobre el piso del taladro y permite el funcionamiento del equipo de elevación con todos sus componentes (sin limitarse a trabajos de pulling).

Trabajo: todas las labores, actividades operaciones y servicios requeridos a la CONTRATISTA según lo determinado en el Alcance.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre

de cada Año Fiscal.

TUBING: Tubería utilizada para la Producción entre ellas, pero no limitándose a:

- Tubería de OD= 3-1/2” utilizada en las operaciones.
- Tubería de OD= 2-7/8” utilizada en las operaciones.
- Tubería de OD= 2-3/8” utilizada en las operaciones.

Workover: Son todas las operaciones de reacondicionamiento de pozos con torre, sin limitarse a: pulling de equipo BES, instalación y reparación de sistemas de levantamiento artificial, apertura de nuevas zonas productoras, pescas, moliendas, cementaciones forzadas (squeeze), tapones balanceados de cemento, estimulaciones y limpiezas matriciales, fracturas, completaciones simples y duales, trabajos en pozos inyectores y re-inyectores, etc.

Otras definiciones. -

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN:

Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de la EP PETROECUADOR.

El monto ofertado por movilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerar el movimiento/transporte terrestre de las Torres de Reacondicionamiento que se encuentra en el campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de la EP PETROECUADOR. La tarifa deberá incluir todos los costos de movilización del equipo, renta o utilización de equipo caminero, personal para carga, campers, servicios auxiliares, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio.

Por lo tanto, durante la movilización de los equipos y campamento, EP PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la "Tarifa fija de movilización del equipo y campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de la EP PETROECUADOR de los **Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60**"

En caso de que las torres de Reacondicionamiento se encuentren fuera del país, la responsabilidad de la movilización, sus costos y riesgos serán de la CONTRATISTA, no podrán ser transferidos a EP PETROECUADOR, esta tarifa únicamente contemplará movilización terrestre de la torre dentro del territorio ecuatoriano. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA una tarifa de movilización según lo especificado en el Ítem 1.1 del "Formulario Nro.3" de acuerdo al equipo, cada vez que inicia la carga de los Equipos de Reacondicionamiento en la locación origen o Base de la Contratista hasta cualquier **Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de la EP PETROECUADOR, y hasta que el equipo esté armado en un cien por ciento (100%) en la locación y sus componentes hayan sido probados. El monto único propuesto deberá integrar los costos de transporte y logística del equipo, personal, campers, servicios auxiliares, herramientas, etc., requeridos para la movilización de los Equipos de Reacondicionamiento. El monto único ofertado deberá fijarse considerando vías de acceso y locaciones adecuadas para la movilización/transporte terrestre y armado completo de los equipos.

La Contratista deberá observar que durante el tiempo que dure la movilización inicial, no se aplicarán tarifas adicionales a la "Tarifa fija de movilización del equipo y campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de la EP PETROECUADOR de los **Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60**" No aplican tarifas de stand by.

Se deberá tomar en cuenta que, en el caso de que el sitio de origen de los equipos de reacondicionamiento al momento de iniciar este Contrato, se encuentre en cualquier campo de los **Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de la EP PETROECUADOR, el movimiento inicial se pagará de acuerdo al kilometraje recorrido y a las tarifas establecidas dentro del Formulario No. 3 de Precios de acuerdo al equipo "Tarifa de movilización entre pozos **Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de la EP PETROECUADOR", estableciendo como límite máximo el valor de la "Tarifa fija de movilización del equipo y campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de la EP PETROECUADOR de los **Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60**", ofertados por la empresa en el formulario de precios.

Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la

Contratista) dentro del país.

El monto ofertado por desmovilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerarse cuando las Torres de Reacondicionamiento se encuentre en cualquier Campo de los Bloques **1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR, y tenga que desmovilizarse hasta el campamento base de la CONTRATISTA o su sitio de origen dentro del país, siendo ésta una tarifa única a aplicarse por la desmovilización; contemplará la desmovilización terrestre de las torres dentro del territorio ecuatoriano. La tarifa deberá considerar los costos de desmovilización del equipo caminero, personal, campers, servicios auxiliares, tubería, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio. En caso de que las torres de Reacondicionamiento deban desmovilizarse fuera del país, la responsabilidad de la desmovilización, sus costos y riesgos serán asumidos por cuenta y costo de la CONTRATISTA, los mismos que no podrán ser transferidos a EP PETROECUADOR. Por lo tanto, durante la desmovilización de los equipos, EP PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la "Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques **1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país".

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la tarifa de desmovilización según lo especificado en el ítem 1.2 del "Formulario No. 3" de acuerdo al equipo, cada vez que los Equipos de Reacondicionamiento hayan finalizado los trabajos en cualquier pozo de los campos de los Bloques **1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR, y se haya asegurado el mismo, limpiado los tanques, liberado por parte del Supervisor de Reacondicionamiento y los equipos estén listos para iniciar el desarmado y desmovilización. El monto único propuesto deberá incluir los costos de transporte y logística requeridos para la desmovilización de los Equipos de Reacondicionamiento, personal, campers, servicios auxiliares, tubería, herramientas, etc. El monto único ofertado por Equipo, deberá establecerse considerando vías de acceso y locaciones adecuadas para la desmovilización/transporte terrestre del equipo completo.

La Contratista deberá observar que durante el tiempo que dure la desmovilización, no se aplicarán tarifas adicionales a la "Tarifa fija de desmovilización de los equipos y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques **1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país". No aplican tarifas de stand by.

Tarifa hora de Operación

La tarifa hora aplicará por cada hora efectiva de operación y será pagada a partir del momento en que haya finalizado la movilización y armado del Equipo de Reacondicionamiento, el mismo que deberá estar armado en un cien por ciento (100%) y listo para el inicio de las operaciones en el pozo a intervenir o reacondicionar

hasta la finalización de las operaciones en dicho pozo. Esta tarifa incluye alojamiento y alimentación de su personal, montacarga permanente, llave hidráulica, según requerimientos de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la Tarifa hora de Operación según lo especificado en el ítem 1.3 del "Formulario No. 3" de acuerdo al equipo.

Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla

La tarifa de espera con personal o cuadrilla aplicará por el número de horas efectivas que se produzca el tiempo de espera con cuadrilla y pagadera durante cualquier período de demora cuando la CONTRATISTA se vea imposibilitada de continuar las operaciones, por causas evidenciables y no imputables a la CONTRATISTA.

Se aplicará la Tarifa tiempo de espera (Stand-by) con cuadrilla cuando el Equipo de Reacondicionamiento no pueda movilizar entre pozos por causas evidenciables y no imputables a la CONTRATISTA, como movilización en el horario de 18:00 P.M. a 6:00 A.M. conforme instrucciones o recomendación de EP PETROECUADOR o, desde el momento en el que la CONTRATISTA haya finalizado la movilización al pozo que se tenía programado realizar los trabajos, el equipo esté armado y probado en un cien por ciento (100%) y no haya podido iniciar las operaciones por razones evidenciables y no imputables a la CONTRATISTA; en este caso la tarifa tiempo de espera con cuadrilla aplicará hasta el inicio de las operaciones. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla según lo especificado en el ítem 1.4 del "Formulario Nro. 3" de acuerdo al equipo.

Para la aprobación de esta tarifa se requerirá la autorización en los reportes IADC de un funcionario de EP PETROECUADOR a cargo de la supervisión del trabajo en Campo o Locación donde se esté ejecutando el Servicio.

NOTA: En los casos que EP PETROECUADOR no haya obtenido aún el permiso de intervención de Pozo de la ARCERNNR y se haya cumplido con el movimiento del taladro, se pagará conforme lo establecido en "Tiempo de espera (stand by) con cuadrilla", siempre que el Equipo de Reacondicionamiento esté armado en un cien por ciento (100%) y listo para el inicio de las operaciones en el pozo a intervenir o reacondicionar

Tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor

La tarifa tiempo de espera sin cuadrilla o fuerza mayor se aplicará por el número de horas efectivas en que se produzca el tiempo de espera, cuando las obligaciones de las partes se vean suspendidas, demoras contractuales o falta de cumplimiento por eventos o períodos de fuerza mayor o caso fortuitos, conforme lo establecido en el Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano, donde se señala, sin limitarse a: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.". Las Partes actuarán con razonable

diligencia para sobreponerse a dichas circunstancias y la ejecución del Contrato se reiniciará inmediatamente después de que las circunstancias de Fuerza Mayor han sido superadas, sin embargo, EP PETROECUADOR podrá dar por terminada este Contrato después de que han transcurrido cinco (5) días laborables consecutivos de la presencia del evento de Fuerza Mayor. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la tarifa Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor según lo especificado en el ítem 1.5 del "Formulario Nro. 3"de acuerdo al equipo.

Para la aprobación del inicio de aplicación de esta tarifa se requerirá la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)

La tarifa del servicio bajo llamada de renta de 3 ½" OD Drill Pipe o de 2 7/8" OD Drill Pipe (aproximadamente 12.000 pies de DP) será tarifado por día o fracción (única tarifa diaria, no se fraccionará en horas), es decir, aplicará cuando el Drill Pipe sea requerido a la Contratista a través y bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR, de acuerdo a la planificación de los tiempos operativos; quien realizará el pedido mediante correo electrónico con un mínimo de 24 horas de anticipación para las locaciones cercanas a la base de la Contratista, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a EP PETROECUADOR, en operaciones planificadas o inmediata en operaciones emergentes. La tarifa aplicará desde que el Drill Pipe entre a boca de pozo hasta cuando salga de boca de pozo. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por el Servicio bajo llamada de renta de 3-1/2" OD Drill Pipe o 2 7/8" OD Drill Pipe (aproximadamente 12,000 pies) según lo especificado en el ítem 1.6 del "Formulario Nro. 3" de acuerdo al equipo.

Nota: La tarifa del servicio bajo llamado del DRILL PIPE es única; la Contratista deberá considerar en su tarifa la movilización, desmovilización e inspección del Drill Pipe.

Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR

La tarifa de movimiento entre pozos aplicará cuando los equipos finalicen las tareas de reacondicionamiento en cada uno de los pozos asignados (a partir de la culminación de los trabajos en el primer pozo reacondicionado después de la movilización desde Base de la Contratista o su sitio de origen hasta cualquier locación de los campos de los Bloques **1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR) y éstos tengan que movilizarse a otro pozo, conforme el cronograma o llamado de EP PETROECUADOR, en la misma locación o entre locaciones de cualquier Campo de los Bloques **1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR. La tarifa de movilización entre pozos aplicará en función del kilometraje terrestre efectivamente recorrido, de acuerdo con el informe de ruta (Plan de Ruta) del equipo

aprobado por el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man de la EP PETROECUADOR a cargo de la supervisión del trabajo en Campo o Locación donde se esté ejecutando el servicio, en el sistema GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR; en caso de existir diferencias en el kilometraje recorrido entre el Plan de Ruta y el GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR, el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man deberá realizar un alcance al Informe de Ruta (Plan de Ruta) inicial con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido; la CONTRATISTA deberá considerar los costos de movilización del taladro, personal, campamento, servicios y equipos auxiliares, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio. Durante la movilización entre pozos no se aplicará ninguna tarifa adicional, por lo tanto, la EP PETROECUADOR no pagará valor adicional o distinto al establecido en el Formulario No. 3 para movilizaciones de 0.25-25 KM, 25.1-50 KM, 50.1-75 KM, 75.1-100 KM o Tarifa por kilómetro adicional a partir de 100.1 KM (Únicamente transporte terrestre), de acuerdo a la distancia en tierra (kilómetros) recorrida.

Interrupción durante la movilización entre pozos, evidenciable y no imputable a la CONTRATISTA:

En el caso de que después del inicio de la Movilización del equipo de reacondicionamiento entre pozos en la misma locación o entre locaciones de cualquier Campo de los Bloques **1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR, y la CONTRATISTA se vea imposibilitada de continuar con la movilización del equipo de reacondicionamiento y campamento, por causas evidenciables y no imputables a la CONTRATISTA (como movilización entre pozos durante el horario de 18:00 P.M. a 6:00 A.M), se aplicará la tarifa de Tiempo de espera (Stand-by) con Cuadrilla por el Equipo de Reacondicionamiento, desde el momento de la interrupción de la movilización entre pozos hasta su reanudación.

Para la aprobación de esta tarifa tiempo de espera se requerirá la autorización en los reportes IADC del supervisor de Reacondicionamiento /Company man de la EP PETROECUADOR a cargo de la supervisión del trabajo en Campo o Locación donde se esté ejecutando el servicio.

Tarifa de Movilización Cancelada

La Tarifa por Movilización Cancelada se aplicará cuando personal de la EP PETROECUADOR haya requerido de manera formal a la CONTRATISTA, la Movilización del Equipo de Reacondicionamiento entre Pozos en la misma Locación o entre Locaciones de cualquier Campo de los **1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** por la EP PETROECUADOR, y será tarifado conforme el “Formulario Nro. 3” de acuerdo al equipo, siempre y cuando el equipo para la movilización de la Torre se haya presentado en locación y haya sido verificado y certificado por personal de EP PETROECUADOR.

Nota: Durante una movilización cancelada no se aceptará que EP PETROECUADOR

reconozca tarifas de stand-by.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

La Contratista se compromete con EP PETROECUADOR a prestar los "**SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR"** de conformidad con lo detallado en los términos de referencia, su oferta y demás documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de MIL NOVENTA Y SEIS (1096) DÍAS.y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, motivadas por escrito por la Contratista o por EP PETROECUADOR, éstas serán autorizadas por el Administrador del Contrato, siempre y cuando la prórroga no doble el plazo total del contrato; de ser este el caso, dicha prórroga será autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

4.3. Suspensión de Plazo

El Administrador del Contrato autorizará la suspensión total o parcial de la ejecución del servicio, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; o, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, que le impidan al Contratista ejecutar el Contrato, siempre que no se deban a circunstancias imputables a ella.

Tan pronto desaparezcan las circunstancias señaladas, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del servicio, para lo cual el Administrador del Contrato notificará dicho particular al Contratista.

El tiempo que dure la suspensión del vínculo contractual, automáticamente será trasladado a la vigencia del Contrato.

Sin embargo, de la fecha de terminación del Contrato, en el evento que a dicha fecha de terminación el(los) equipo(s) se encuentre(n) en ejecución de actividades de perforación o reacondicionamiento de pozo(s), con el fin de no interrumpir las operaciones en curso, el Contrato se entenderá extendido y perfectamente aplicable en relación con todas las actividades de dicho equipo(s), hasta la terminación de la perforación o reacondicionamiento de(los) pozo(s). Para el efecto se deberá contar con el reporte de Open Wells.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición)
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)
_____
Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

No aplican órdenes de trabajo para este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de

EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.

b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.

c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.

d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.

e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.

f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.

g. Todo lo previsto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024. Decreto 255.

h. La provisión de transporte para su personal cumplirá con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores - Decreto Ejecutivo No. 255. Por lo tanto, queda prohibido utilizar cualquier tipo de vehículos que no estén diseñados para el transporte de personal, tales como, pero sin limitarse a: grúas, volquetas, plataformas, cargadoras, tractores, etc.

i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es *(una compañía o persona natural)* independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir

con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal y colectivo requerido de conformidad con la ley aplicable y las prácticas prudentes de la Industria. Así mismo, deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá capacitar adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y colectivo; y, procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar accidentes laborales y/o enfermedades profesionales; así como también, daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física "PCA.18.04 Control de accesos a las instalaciones de la Empresa", adjuntas en el Anexo Nro. 10.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos

requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la

autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato y/o responsables del taladro de reacondicionamiento. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo

cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo estable el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios,

realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el Ecuador; tales como, pero, sin limitarse a: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024; Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución C.D. No. 513, Reglamento de Responsabilidad Patronal Resolución C.D. 517, Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas, descritas en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento obligatorio de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos relacionados:

1. SSA.07.PR.02 ESTABLECER LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS
2. SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de cumplimiento de seguridad, salud y ambiente para contratistas
3. SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación de requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas.

La empresa contratista deberá remitir al Administrador del Contrato el reporte de seguimiento de contratistas, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01 “Reporte de cumplimiento de seguridad, salud y ambiente para contratistas”, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

El Administrador del Contrato notificará a la Empresa Contratista todo cambio o actualizaciónde cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las normas de seguridad, salud y ambiente, que se indican en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de EP PETROECUADOR, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA se obliga, a cumplir con todo lo que tenga relación a la preservación del ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el Plan de Manejo Ambiental aprobado y/o la Licencia Ambiental otorgados por la Autoridad Ambiental Nacional.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. El Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisará y verificará el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En lo que corresponde a la contratación de mano de obra y servicios locales, se observará de manera específica el documento normativo SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR y los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA); se deja expresa constancia de que el manejo de la política salarial que involucre inclusión laboral local y las tarifas para los requerimientos de servicios con proveedores locales y comunitarios son de exclusiva competencia de la Contratista. De manera eventual y previo pedido expreso de la Contratista, EP Petroecuador a través del personal de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, podrá asesorar y dar acompañamiento en los procesos de enrolamiento y contratación de personal y servicios de la localidad.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos Relacionados:

a. SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias.
b. SSA.12.DR.06 Guía para las Relaciones Comunitarias.
c. SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR
d. SSA.DR.02 Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social
e. SSA.12.DR.05 Plan Implementación Protocolo de Conducta actividades en zona colindante a zona intangible - EP Petroecuador (Aplica de manera especial para las actividades que se ejecutan en los Bloques 16, 21, 31, 43, 55 y 67).

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Inspecciones de Funcionamiento, Pruebas Dinámicas, DocumentosPrecontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El monto estimado del presente contrato es de _____ __/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$_____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. _5_. (Formulario Nro. 3).

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor

Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el

Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT´s

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

i) Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, interrupciones en el servicio exclusivo de telecomunicaciones vía satélite para el personal de EP PETROECUADOR que supervisa los taladros de reacondicionamiento (workover) y las completaciones y pruebas iniciales (CPI) de EP PETROECUADOR requerido para la ejecución del contrato, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$.10,000.00), hasta que se subsane el incumplimiento.

ii) Por incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad a las demás obligaciones legales y contractuales, así como otros incumplimientos injustificados a las condiciones acordadas en este Contrato, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa por evento de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$. 10,000.00).

iii) En el caso de servicios bajo llamada, se considera como incumplimiento de la CONTRATISTA, el hecho de que luego de haber confirmado a EP PETROECUADOR la disponibilidad del equipo, no se presentare al lugar de trabajo dentro del tiempo establecido en el presente Contrato. Así mismo, se considerará como incumplimiento la no disponibilidad de equipos/herramientas/tubería (Drill Pipe), por parte de la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa de diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,000.00 USD), por cada evento en la que se incurra en un incumplimiento.

iv) Si cualquiera de los miembros del personal de la CONTRATISTA no estuviere disponible para trabajar de acuerdo con las tareas establecidas,

EP PETROECUADOR podrá imponer la multa diaria, según se detalla a continuación:

- Personal de la CONTRATISTA: Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$500,00) por día por hombre.

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado sin perjuicio de la aplicación de las multas a las que hubiere lugar.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los numerales del Anexo No. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de hasta de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US$5.000,00) por evento o hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si la CONTRATISTA no cumple con los especificado en el numeral 4.11 del ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, visitas mensuales del representante de SSA, EP PETROECUADOR impondrá una multa de de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US$5.000,00).

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

12.3 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato tuvo conocimiento de la existencia del incumplimiento. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico y/o Sistema de gestión documental Quipux adjuntando el Anexo Nro. 7 .

2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.

3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.

4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.

5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

NPT (Tiempo No Productivo)

Generación de Tiempo no Productivo – NPT

Para casos en los que en la prestación de los servicios se produzca un NPT (Tiempo No productivo) imputable a la CONTRATISTA conforme a lo determinado específicamente en los términos y condiciones del presente Contrato.

EP PETROECUADOR cobrará Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600,00) multiplicado por el número de horas o fracción de hora de NPT cuando el servicio esté relacionado con Torre de Reacondicionamiento y/o Completación y Pruebas Iniciales (CPI)

Tal descuento se aplicará en los siguientes casos:

i. Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es

solventado y se levanta el NPT. No podrá imputarse al NPT el tiempo concedido por reparación del equipo.

ii. Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA, el personal de la CONTRATISTA tomare cualquier decisión unilateral sin conocimiento y aprobación de EP PETROECUADOR y este hecho generare un NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en el que el incidente es solventado y se levanta el NPT.

Los descuentos por NPT se realizarán directamente del valor del ticket de servicio correspondiente, presentado por la CONTRATISTA. Las horas de NPT registradas en el sistema Open Wells y en los reportes diarios de operación de la torre de reacondicionamiento, serán los registros válidos para el cobro del NPT a la Contratista. EP PETROECUADOR, de ser el caso, podrá descontar hasta el 100% del valor total del servicio prestado y si hubiere remanente será descontado de tickets de servicio posteriores que presente la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR pagará únicamente a la CONTRATISTA el valor de los servicios que fueron efectivamente recibidos y aceptados a satisfacción.

La aplicación de NPT no obstará que EP PETROECUADOR imponga multas por incumplimiento de cláusulas contractuales. Si el NPT resultare de actos que no constituyen incumplimiento del Contrato, EP PETROECUADOR solo aplicará el descuento por concepto de NPT.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se realizará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 <u>Fiel Cumplimiento</u>

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector

Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea por causas de caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

La Contratista está obligada a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento adicional en caso de que el contrato complementario sea suscrito con incremento al monto del contrato, la cual deberá cubrir el 5% del valor total del contrato complementario.

<u>En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese</u>

vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,

b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,

c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,

d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o

e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Las garantías deben ser emitidas por entidades garantes con calificación de riesgo A, AA, AAA +/-.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que, con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que, y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como

una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 <u>Responsabilidad por el Personal</u>

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 <u>Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales</u>

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 <u>Pérdidas Catastróficas (LOS NÚMEROS 17.3, 17.4 Y 17.5 SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERA)</u>

A menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por dolo o negligencia grave de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad e indemnizar a la CONTRATISTA por:

a. Daños o pérdidas de un pozo, yacimiento de crudo o gas o cualquier formación geológica bajo la superficie.

b. Contaminación causada por equipo o Instalaciones de EP PETROECUADOR, o las causadas por fuego, estallido, agujeros, filtraciones o cualquier otra fuga descontrolada de fluidos o gas de un pozo, así como del uso o disposición de emulsión de crudo, base de crudo o fluidos de perforación químicamente tratados, cortes, excavaciones de pozo y pérdida de circulación, así como cualquier costo incurrido asociado a actividades relacionadas al almacenamiento en contenedores, limpieza y desechos.

c. Matar o recuperar el control de pozo.

d. Remoción de escombros o restos (exceptuando el Equipo de la CONTRATISTA) que resultare de algún estallido o fuego.

En caso de estas pérdidas catastróficas se produzcan por dolo o negligencia grave la CONTRATISTA, ésta será responsable de tales pérdidas, debiendo responder e indemnizar a EP PETROECUADOR por los perjuicios ocasionados.

17.4 Pérdida o Daño de Equipo de Fondo

A menos que las pérdidas o daños se produzcan por dolo o negligencia grave de la CONTRATISTA, y siempre y cuando el equipo no se encuentre debidamente asegurado, o dicha pérdida o daño no se trate de una reparación o reposición por depreciación o que se trate del uso o desgaste normal del equipo, EP PETROECUADOR asume la responsabilidad por concepto de daño o pérdida del equipo de la CONTRATISTA, así como de otros contratistas, en el caso de que se pierda o dañe después de haber sido bajado en el pozo por debajo de la mesa rotaria; con expresa exclusión cuando dicho equipo sea armado en la mesa rotaria, colocada en la corredera o en el colgadero de la tubería o que se encuentre en almacenamiento o tránsito.
La CONTRATISTA será responsable en la medida de la cobertura de las pólizas de seguros existentes.

17.5 Responsabilidad sobre el Yacimiento

EP PETROECUADOR asume la responsabilidad y la exime a la CONTRATISTA de cualquier responsabilidad que surgiere por la pérdida o daños de cualquier formación geológica, estrato o yacimiento de crudo o gas debajo de la superficie de la tierra.

17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante, cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue:

a. - La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.

b. - Las contingencias ambientales causadas por la Contratista que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.

c. - La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP

PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.

d. - Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

e. - En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR. La Contratista autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final que genere dicho evento.

f. - La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

g. - La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.

h. - La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales dispuestos en la normativa ambiental vigente y los planes de manejo ambiental que estén asociados con los equipos y/o las instalaciones propias de los contratistas, serán a cargo y responsabilidad de la Contratista. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y los informes, reportes y/o resultados de análisis, etc.; presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR, finalmente, los gestione con las entidades de control.

17.7 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.8 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.

b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR cuando así lo requiera, los reportes, inspecciones e informes que EP PETROECUADOR considere pertinentes al personal encargado de las Operaciones en campo respecto a los trabajos efectuados, en los que se detallen los consumos, actividades, servicios valorados y novedades de cada trabajo relacionado al presente Contrato; además, estos reportes deberán incluir cualquier requerimiento de información que los representantes de EP PETROECUADOR consideren necesario. Así mismo la Contratista deberá presentar de manera mensual o cuando se requiera la ejecución del contrato al Administrador de EP PETROECUADOR.

c. La CONTRATISTA cumplirá con lo dispuesto en los Procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente y sus Documentos Relacionados para Contratistas constantes en el Anexo Nro. 10.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.

2. No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.

3. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.

4. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación.

5. Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por la EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.

6. La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: https://intranet.eppetroecuador.ec/

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 10 o superior.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONES SATELITALES EN LOS TALADROS DE PERFORACIÓN Y/O REACONDICIONAMIENTO

El servicio de conectividad en los taladros será proporcionado de manera exclusiva para los funcionarios de EP PETROECUADOR que supervisan los taladros de perforación y/o reacondicionamiento contratados y que operan para EP PETROECUADOR.

El mencionado servicio de telecomunicaciones será proporcionado por la CONTRATISTA. La localidad para la cual necesitan el servicio será indicada por el Administrador del Contrato.

Los componentes del servicio serán movilizados de localización durante el contrato y dependerá de la movilización de los Taladros y el área de operaciones.

La cobertura deberá ser capaz de brindar el servicio en el área de trabajo definida por EP Petroecuador.

La Contratista deberá tener disponibilidad de su servicio técnico veinticuatro (24) horas al día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. De preferencia el proveedor dispondrá de recursos permanentes en las ciudades de Francisco de Orellana (El Coca) y/o Nueva Loja (Lago Agrio).

El lapso de tiempo en que el soporte técnico responda y acuda al sitio en que opera el taladro, para la resolución de problemas técnicos y/o reinstalaciones o reubicaciones será máximo de veinticuatro (24) horas.

La Contratista es responsable de la instalación y configuración de todos los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio.

En caso de daños o mal funcionamiento de la solución la Contratista será responsable de la revisión y/o reemplazo de los equipos para reestablecer el servicio.

El incumplimiento de las obligaciones de la Contratista será causal de aplicación de multas de acuerdo a lo que estipule el Contrato.

Acorde a la infraestructura de TIC existente en EP Petroecuador, actualmente para brindar el servicio conectividad a cada taladro de perforación y/o reacondicionamiento, existen dos alternativas que técnicamente son viables y que el Administrador podrá solicitar de acuerdo a los requerimientos de EP Petroecuador:

ENLACE DE DATOS SATELITAL PUNTO a PUNTO.
ENLACE DE INTERNET SATELITAL CON VPN SITE TO SITE.

1. ENLACE DE DATOS SATELITAL PUNTO A PUNTO:

Este tipo de enlace gestiona la conectividad desde la locación donde opera el taladro de perforación y/o reacondicionamiento hacia la oficina matriz de EP PETROECUADOR en Quito ubicada en el Edificio Plaza Lavi, Calle Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre, planta baja, la última milla de acceso a las oficinas de EP PETROECUADOR en Quito, será vía fibra óptica, SIN COMPARTICIÓN, es decir 1:1 con un ancho de banda integral de 2048 Kbps, SIMÉTRICO, es decir mínimo 2048 Kbps tanto para el tráfico de subida como de bajada.

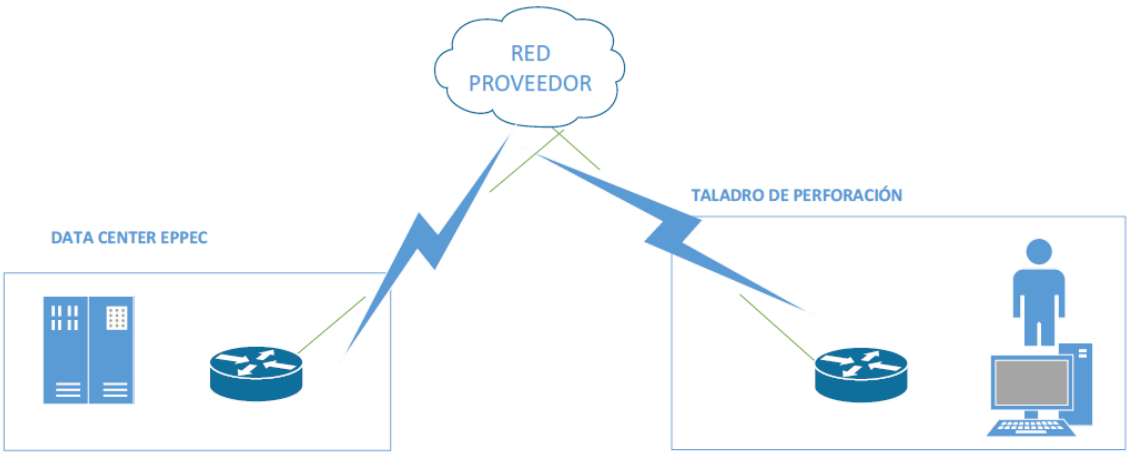

El servicio también debe ajustarse a las definiciones técnicas que la siguiente matriz detalla y complementa:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONES SATELITALES PUNTO A PUNTO		
Ítem	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Frecuencia de operación de los servicios Satelitales	Los servicios satelitales VSAT deben ser provistos en Banda KU para garantizar su estabilidad bajo cualquier condición climática,
2	Plataforma tecnológica de la solución	La plataforma tecnológica de esta solución debe ser sobre una red IP – MPLS.
3	Tipo de canal 1:1	El canal desde el telepuerto del proveedor hacia las oficinas de EP PETROECUADOR Quito, así como desde el telepuerto del proveedor hacia las estaciones remotas deberá ser simétrico sin compartición: Enlace Tipo 1 (taladro de perforación y/o reacondicionamiento) mínimo 2048 Kbps tanto de bajada como subida.
4	Protocolo de Manejo de las Estaciones	Protocolo IP.
5	Manejo QoS	Se requiere que el esquema satelital maneje Clases y calidad de Servicio que permitan el correcto funcionamiento de los aplicativos de datos, así como los aplicativos de voz.
6	Configuración QoS	Presentar documentación ejemplo de las configuraciones de QoS extremo a extremo en las soluciones a implementar por el proveedor.
7	Priorización de ancho de	Se requiere priorización para tres (3) canales de voz en las estaciones

	banda para canales de voz	que se contratarán con ancho de banda de 2048 Kbps.
8	Tiempo máximo de restablecimiento de servicio por falla de satélite	Máximo seis (6) horas. El tiempo que el sistema permanezca fuera de servicio, será cuantificado al 100% de su valor, el mismo que será compensado por parte de la empresa proveedora mediante una tabla de notas de crédito en función de la disponibilidad del servicio calculado. Adjuntar el SLA correspondiente al servicio que entregaría el proveedor. (Disponibilidad mínima 99.6%). El proveedor deberá contar con personal técnico en Nueva Loja (Lago Agrio) y/o Francisco de Orellana (El Coca).
9	Soporte Técnico	Soporte del servicio de segmento las veinticuatro (24) horas del día, trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Entregará reportes mensuales de disponibilidad.
10	Soporte Técnico en sitio	El lapso de tiempo en que los señores Técnicos respondan y acudan al sitio en que opera la estación satelital, para la resolución de problemas técnicos y/o reinstalaciones o reubicaciones será máximo de veinticuatro (24) horas.
11	Certificaciones y Referencias	El proveedor deberá entregar al menos dos (2) certificaciones de proyectos similares o clientes que tengan servicios satelitales VSAT.
12	Experiencia del Proveedor del Servicio de Telecomunicaciones	El Proveedor deberá certificar las diferentes tecnologías con las que ha contado en los últimos años (mínimo 2 Tecnologías). Indicar la experiencia del proveedor como operador de servicios satelitales.
13	Concentradores Satelitales	El proveedor deberá indicar la cantidad de puntos de concentración propietarios (Hubs Satelitales) que posee en la región.
14	Soporte Técnico en Puesta en Marcha	Se realizarán las instalaciones de cada estación conjuntamente con el personal técnico de EP PETROECUADOR indicando los procedimientos para la puesta en marcha en instalación y el mecanismo de pruebas de funcionamiento de los equipos y se verificará que la propagación de la red del cliente en los sitios implementados sea dinámica, por medio de DHCP del segmento que el cliente (EP PETROECUADOR) entregue para la locación.
15	Cronograma de Instalación	El proveedor entregará un cronograma tentativo de instalación
16	Tipo de servicio:	Ininterrumpido
17	Cobertura.	Ecuador Continental
18	Carrier to Noise Ratio	Máximo 5 dB
19	EIRP del Satélite	Mínimo 41 dB(Ecuador Continental)
20	G/T de Uplink	Hasta -4.5dB / °K
21	FEC	Mínimo 1/2 ; 2/3; 3/4 ; 7/8

2. ENLACE DE INTERNET SATELITAL CON VPN SITE TO SITE:

Acorde a las alternativas que actualmente el mercado ofrece es posible garantizar la disponibilidad de servicios de TI/TO y salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información de EP Petroecuador, sin necesidad de enlaces de última milla hacia la oficina matriz de EP Petroecuador, haciendo uso de un enlace de Internet satelital y estableciendo la conexión mediante una red privada virtual (VPN) segura, al Data Center de EP Petroecuador mediante un dispositivo de seguridad perimetral complementario en la localidad donde opere el taladro de perforación y/o reacondicionamiento.

Este tipo de conexión está conformada por los siguientes componentes:

A. Enlace de Internet Satelital.
B. Equipo de seguridad perimetral para conexión del sitio remoto al Data Center de EP PETROECUADOR.

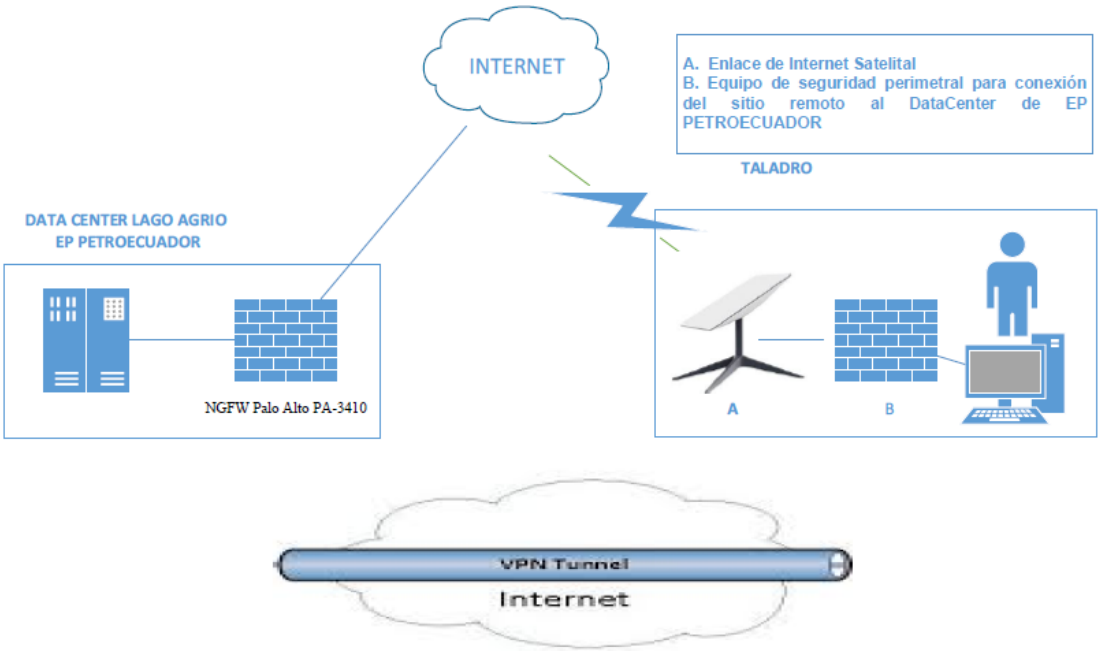

La provisión de los dos componentes anteriormente listados, será bajo la modalidad de SERVICIO y se deberá pagar periódicamente acorde a lo estipulado en el Contrato, conforme a las siguientes características:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONES SATELITALES CON VPN SITE TO SITE

ENLACE DE INTERNET SATELITAL:

Enlace de Internet satelital, con disponibilidad en todo el territorio continental ecuatoriano, con las siguientes características:

- Datos estándar ilimitados
- IP Pública
- Prioridad de red
- Soporte de prioridad.
- Plan de tipo fijo empresarial

- Paquete de datos de prioridad de 1 TB mensual
- Enlace satelital de preferencia en las bandas Ku, Ka o E.

ANCHO DE BANDA:

- Mínimo 100 Mbps, simétrico.
- EQUIPOS NECESARIOS PARA EL ENLACE DE INTERNET SATELITAL:
- Antena (con soporte incluido)
- Fuente de alimentación (con soporte incluido)
- Cable Enterprise
- Cable de CA
- Cable ethernet

B. EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA CONEXIÓN DEL SITIO REMOTO AL DATACENTER DE EP PETROECUADOR MEDIANTE RED PRIVADA VIRTUAL (VPN)

Para proporcionar una conexión de un canal seguro sobre Internet en los taladros de perforación y/o reacondicionamiento, se deberá proporcionar, bajo la modalidad de servicio un equipo de seguridad perimetral para cada sitio con las siguientes características:

Compatibilidad	Compatible con el equipo perimetral de EP PETROECUADOR en el Data Center Lago Agrio. NGFW Palo Alto PA-3410
Tecnología	SD-WAN para formar túneles seguros sobre Internet de forma automatizada. Se deberá incluir la licencia necesaria.
Licenciamiento	Licenciamiento base perpetuo. Licenciamiento SD-WAN por el tiempo de funcionamiento del taladro de perforación y/o reacondicionamiento
Firewall Throughput	1.5 Gbps
IPsec VPN Throughput	0.65 Gbps
Puertos	1G SFP/RJ45 combo (1), 1G RJ45 (4), 1G RJ45/PoE (4)
Fuente de Alimentación	100–240 VAC (50–60 Hz)

El registro de los equipos de seguridad perimetral y las licencias deberá realizarse en la cuenta de EP PETROECUADOR en el portal del fabricante, durante el tiempo que esté operando en las dependencias de EP Petroecuador.

La Contratista es responsable de la instalación y configuración de los equipos de seguridad perimetral para conexión del sitio remoto al DataCenter de EP PETROECUADOR. Se deberá realizar la instalación física del equipo y la configuración de la dirección pública del enlace de Internet.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.

18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.

b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.

c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.

d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.

e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.

f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.

g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.

h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.

i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro.

3.

j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su

decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en

caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pagare el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue

la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 <u>Terminación por Conveniencia</u>

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro.5,

más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificatorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. (CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificatorio: Se podrá suscribir contratos modificatorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificatorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. (CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán civil y penalmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

Existirán las siguientes actas de conformidad al objeto de la contratación:

20.1 <u>Acta de Recepción Única</u>

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de sesenta y cinco (65) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de

recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades

de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Para el efecto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

Además, EL CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción.
En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, EL CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que EL CONTRATISTA acepta que en el caso de que se

comprobare una violación a esta cláusula, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas

Por expresa disposición del Código Orgánico Integral Penal, toda persona (Proveedor/Contratista), que en el desempeño de sus actividades conociere del cometimiento de un presunto delito contra la administración pública, que involucre comportamientos deshonestos o ilegales, (actos de corrupción) promovidos o insinuados por servidores públicos, tales como los mencionados en los números que anteceden, entre otros, se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes, a fin de que éstas apliquen los mecanismos y sanciones previstas en la legislación ecuatoriana, en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la correspondiente denuncia y remitir una copia a EP PETROECUADOR, con la cual colaborará durante la tramitación del proceso que se iniciare por tal concepto hasta su total resolución. Si no lo hiciere, acepta que la Empresa Pública pueda dar por terminado el contrato del cual se trate, siguiendo el debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían corresponderle de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere

aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:
Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA: _____
_____
_____
_____

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

ANEXO Nro. 1: Objeto del Contrato.
ANEXO Nro. 2: Obligaciones de EP PETROECUADOR.
ANEXO Nro. 3: Obligaciones de la CONTRATISTA.
ANEXO Nro. 4: Equipo, Herramientas y Mantenimiento del Personal de la Contratista
ANEXO Nro. 5: Precios del Servicio.
ANEXO Nro. 6: Política Antisoborno EP PETROECUADOR
ANEXO Nro. 7: Aplicación de multas.
ANEXO Nro. 8: Seguros
ANEXO Nro. 9: Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-117-2025.
ANEXO Nro. 10: Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
ANEXO Nro. 11: Documentos habilitantes:

- Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.

- Formulario Nro. 1C: Carta de Ubicación y Disponibilidad de Equipos
- Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
- Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
- Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Formulario Nro. 3: Precios del Servicio.
- Formulario Nro. 5A: EXP.03.RC.FO.106 ITP Inspección de Taladros.
- Formulario Nro. 5B: Matriz de Evaluación de Capacidades.
- Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de __ de _____ de 202_.

- Oficio de notificación Nro. ____ de __ de _____ de 202_.
- Certificación Presupuestaria Nro. _____ de _____ de 202_.
- Copia del Acta de Inspección de Equipos, de _____ de 202 .
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL;PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023 con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la

CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los ____ días del mes de _____ de 202_.

Ing. Andrés Alexander González Macas **GERENTE DE** **EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN** **EP PETROECUADOR**	**GERENTE GENERAL**

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del Contrato es la provisión de: "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR" de conformidad con lo detallado a continuación, los Documentos Adjuntos, Anexos y la Oferta presentada que se incorporan forman parte de este vínculo contractual.

EP PETROECUADOR dentro de su gestión en los pozos de todos los campos que tiene asignado los Bloques: 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Minas o quién haga sus veces.

REQUERIMIENTO DE EQUIPO DE REACONDICIONAMIENTO POR EP PETROECUADOR

ÍTEM	BLOQUES DE EP PETROECUADOR	CAPACIDAD DE TENSIÓN	MODALIDAD	CANTIDAD	TIPO
1	1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60	250 mil libras mínimo en placa (Serie 500HP referencial)	PERMANENTE	2	TERRESTRE
2	1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60	300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)	PERMANENTE	3	TERRESTRE
TOTAL TORRES DE WORKOVER PARA LOS BLOQUES 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 DE EP PETROECUADOR				**5**	

NOTA: Para el caso de nuevos Bloques que pudieren ser asignados a EP PETROECUADOR, se considerarán las tarifas establecidas en el ANEXO No. 5 del presente Contrato (se diferenciará la tarifa de acuerdo a la condición geográfica del nuevo Bloque, para lo cual se podrá realizar con la sola notificación escrita a la Contratista por parte del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin la necesidad de la suscripción de un contrato complementario y/o modificatorio.

La cantidad de equipos que se encuentren prestando sus servicios mediante el presente contrato, no podrá superar en ningún momento el número total de equipos establecido en esta sección.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

a) El Administrador del Contrato tiene la obligación de informar oportunamente el cumplimiento de la Política Antisoborno de EP PETROECUADOR vía email a la Función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS (denunciaspla@eppetroecuador.ec) o la página web de eppetroecuador.ec y que la misma será comunicada a través de los mecanismos y medios que se determinan en la referida Política.

b) EP PETROECUADOR reconocerá únicamente el transporte o movimiento entre pozos en tierra (terrestre) en cualquier Campo de su operación; en el caso de locaciones donde se requiera movilización fluvial, EP PETROECUADOR proveerá el transporte fluvial a su costo.

c) EP PETROECUADOR deberá proporcionar a su costo, equipos, herramientas, suministros y materiales que considere necesarios para la ejecución de los trabajos que se efectúan en el reacondicionamiento de pozos y/o durante las CPI, como son: tubería de producción, revestimientos, cabezales, tubos cortos, packers de producción, etc.

d) EP PETROECUADOR, entregará el área y/o plataforma en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de los trabajos de la contratista; se dejará constancia de esta entrega mediante un acta de entrega recepción la cual será suscrita por el Supervisor de Reacondicionamiento, el responsable de la Contratista y un representante de SSA de EP PETROECUADOR. Una vez finalizados los trabajos del taladro es responsabilidad de la Contratista entregarla en las mismas o mejores condiciones que la recibió.

e) EP PETROECUADOR deberá brindar a la CONTRATISTA y a aquellos terceros contratados por ella, acceso libre y seguro al Sitio donde se empleen los equipos objeto de este Contrato. En lo posible, EP PETROECUADOR habilitará las vías de acceso a sus locaciones, de tal manera que, el desplazamiento del taladro se realice en condiciones seguras.

f) EP PETROECUADOR proveerá el combustible para el funcionamiento de los equipos permanentes de la CONTRATISTA; entendiéndose por equipos a: i) Taladro de Reacondicionamiento; ii) Campamento, iii) Montacargas.

g) En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo a políticas y procedimientos vigentes.

h) La cantidad de tubería (Drill Pipe), herramientas y/o accesorios requeridos por cada Torre de Reacondicionamiento deberá estar en buenas condiciones (inspecciones vigentes con su respectiva trazabilidad) de operación para todos los trabajos a ejecutarse durante la vigencia del presente Contrato, en el caso que las operaciones ocasionen daño en la tubería, herramientas y/o accesorios y ameriten reparación y/o reposición, siempre y cuando no sean atribuibles a la Contratista. EP PETROECUADOR asumirá los costos de la misma de acuerdo a lo señalado en el Instructivo para Revisión de Tickets de Reposición por Perdida (Lost in Hole o Daños Irreparables de Equipos, Materiales o Herramientas) vigente. Además, se requerirá cumplir con lo establecido en este Alcance, es decir, que se deberá evidenciar la liberación de la tubería (Drill Pipe), herramientas y/o accesorios y establecer la trazabilidad de la misma. Previo a la reposición y/o reparación de la tubería, herramientas y/o accesorios, la CONTRATISTA deberá presentar la inspección y análisis de falla de las mismas a través de un organismo de inspección acreditada ISO 17020 como organismo de inspección TIPO A y calificada en el ARCH. y un laboratorio de análisis de materiales, organismos acreditados por el SAE y calificados por el ARCH; así como el análisis técnico realizado por los Ingenieros de Control de Calidad de la Jefatura de Riesgos y Calidad y Operaciones de EP PETROECUADOR. Mientras la tubería, herramientas y/o accesorios se encuentren en reparación y/o reposición, la CONTRATISTA deberá proveer a su costo el reemplazo, con la finalidad de garantizar las Operaciones.

i) En el caso de que la tubería o herramientas de la CONTRATISTA quedara en el pozo (pescado), o a su vez fueran recuperadas con respecto a las operaciones objeto de este contrato y fueran inutilizables; EP PETROECUADOR previo análisis técnico efectuado por un Representante de la Jefatura de Riesgos y Calidad y Operaciones, de demostrarse la responsabilidad de EP PETROECUADOR reconocerá a la CONTRATISTA

los valores por la tubería o herramientas perdidas en el pozo o con daños irreparables, según el INSTRUCTIVO PARA LA REVISIÓN DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS de EP PETROECUADOR. Si las operaciones objeto de este contrato permiten recuperar la tubería o las herramientas en condiciones aptas para el uso, EP PETROECUADOR las entregará a la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR no reconocerá el valor del (los) Servicio (s) provistos por la CONTRATISTA ni los costos adicionales derivados de los mismos durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole hasta la declaración de abandono de la tubería o herramientas.

j) EP PETROECUADOR no reconocerá costo alguno en caso de comprobarse que la pérdida de tubería o herramientas fue ocasionada por negligencia del personal y/o falla de los equipos de la CONTRATISTA.

k) EP PETROECUADOR determinará o aprobará la ubicación de los Tanques de Almacenamiento de Combustible, a ser provistos por la CONTRATISTA para la operación de sus equipos en los casos en los que aplique su instalación.

l) EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de los mismos, materiales o insumos de la CONTRATISTA.

m) Es obligación de EP PETROECUADOR obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y aprobaciones gubernamentales, así como los accesos comunitarios de ser el caso, que no correspondan a aquellos que deben ser mantenidos por la CONTRATISTA para permitirle cumplir con sus obligaciones.

n) EP PETROECUADOR podrá evaluar el servicio en cualquier momento, y en caso de encontrar deficiencias, se identificará al personal de la CONTRATISTA que las ocasione y solicitará por escrito su retiro. Se notificará de tal hecho o decisión con quince (15) días calendario de anticipación, salvo caso grave.

o) EP PETROECUADOR de acuerdo a sus Políticas y Procedimientos asigna los equipos de escritorio al Supervisor de Reacondicionamiento,

entendiéndose a equipos de escritorio a: i) un (1) computador tipo Desktop, ii) un (1) monitor, iii) un (1) Teléfono IP, iv) un (1) radio portátil. Por lo tanto, la CONTRATISTA es responsable de proveer equipos de escritorio únicamente a su personal propio.

p) Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 1, 7, 11, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa $0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible.

PARTICULARES

a) EP PETROECUADOR deberá realizar todas las gestiones para asegurar que el personal de la CONTRATISTA obtenga aquellos permisos de trabajo que pudiesen ser requeridos en el Sitio.

b) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros inspecciones a los equipos de la CONTRATISTA, los cuales correrán a cuenta, costo y cargo de la CONTRATISTA; con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento y óptimo estado para la operación y prestación del servicio durante la vigencia del presente Contrato. En el caso de que la Inspección Técnica la realice la EP PETROECUADOR se utilizará el formato EXP.03.RC.FO.106 “ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR”, cuya gestión estará a cargo de funcionarios de las áreas de: Operaciones (Supervisor de Reacondicionamiento), Jefatura de Riesgos y Calidad (Ingeniero de Control y Calidad), y SSA de EP PETROECUADOR, quienes conformarán la Comisión de Inspección.

c) EP PETROECUADOR podrá verificar que se cumplan los requerimientos de alimentación e hidratación, mediante auditorías de cumplimiento; además, podrá solicitar una copia del Contrato con la compañía de Catering, así como, la documentación necesaria que permita confirmar que dispone de la certificaciones e infraestructura requerida para la prestación del servicio de alimentación.

d) EP PETROECUADOR designará un funcionario como Administrador del Contrato, quien precautelará el cumplimiento de las obligaciones contraídas y estará debidamente autorizado y facultado para actuar por y a nombre de EP PETROECUADOR en todos los asuntos concernientes a este Contrato. El Administrador, será a quien se le refiera las comunicaciones, direcciones, pedidos y decisiones por parte de la CONTRATISTA.

e) EP PETROECUADOR será responsable de proveer el fluido para el control de pozos.

f) EP PETROECUADOR será responsable de los excedentes líquidos que sean resultado de sus actividades u operaciones en los pozos.

g) El Administrador del Contrato debe recibir durante la reunión de inicio, el Reporte de SSA presentado por la CONTRATISTA y solicitará la revisión del mismo por parte del responsable SSA y del responsable de salud ocupacional de la instalación.

h) El Administrador del Contrato gestionará el KOM previo al inicio de los servicios incluyendo a los diferentes departamentos de SSA, Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, Seguridad Física, Control de Calidad y Operaciones (Supervisor de Reacondicionamiento), para poner en conocimiento el vínculo contractual, las Políticas, Procedimientos y Reglamentos de cada una de las áreas de EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA.

i) El Administrador del Contrato notificará a la Empresa Contratista todo cambio o actualización en las disposiciones de cumplimiento de los requisitos, políticas, reglamentos y procedimientos contemplados dentro de los términos y condiciones.

Se anexan los siguientes documentos:

- EXP DR 05. Instructivo para Revisión de Tickets de Reposición por Perdida (Lost in Hole o Daños Irreparables de Equipos, Materiales o Herramientas
- EXP.FO.01 Informe Técnico por Pérdida (Lost In Hole) o por Daños Irreparables
- EXP.FO.02 Tabla de Cálculo del Valor de la Reposición por Pérdida (Lost in Hole) o Daños Irreparables de Equipos, Materiales o Herramientas

EXP.DR 05 Revisión de Tickets de Reposición por Pérdida (Lost In Hole) o....pdf

EXP.FO.01 Informe Técnico por Pérdida (Lost In Hole) o por Daños Irreparables.doc

EXP.FO.02 Tabla de Cálculo del Valor de la Reposición por Pérdida (Lost in Hole) o Daños Irreparables de Equipos, Materiales o Herramientas.xlsx

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

GENERALES

a) La CONTRATISTA deberá demostrar experiencia en servicios de reacondicionamiento y/o CPI de pozos, así como también disponer de personal capacitado, para lo cual, la CONTRATISTA deberá presentar la Hoja de Vida del personal calificado que realizará el servicio, en la que se detalle el tiempo de experiencia y certificaciones obtenidas (comprobables), cursos, talleres, etc. documentación que será enviada a EP PETROECUADOR para verificación y comprobación en la etapa de evaluación del Procedimiento de Contratación o cuando exista rotación de personal.

b) En cada uno de los equipos de la CONTRATISTA asignados para los trabajos en las locaciones de EP PETROECUADOR, se deberá disponer de la documentación vigente, en originales las mismas que puede ser física y/o digital o copias notariadas que evidencien el cumplimiento de las NORMAS API en referencia al mantenimiento e inspección de las herramientas, elementos, partes y componentes de la torre de reacondicionamiento. Durante la vigencia del Contrato, el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar auditorías e inspecciones para verificar que dichos documentos se encuentren vigentes a las fechas de las auditorías e inspecciones, la falta de presentación de los documentos, documentos caducados o aquellos en los que no se evidencian las fechas de vigencia podrán considerarse como incumplimiento.

c) En caso de fuerza mayor u otro motivo justificado y aceptado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, en que exista rotación de personal de la CONTRATISTA, ésta deberá reemplazarlo por otro de igual o superior condición a la exigida por EP PETROECUADOR para la realización del servicio. Este reemplazo será enviado a verificación de cumplimiento de requerimientos por parte del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

d) En el caso de que por separación de la empresa, ascensos, enfermedad, etc., la CONTRATISTA requiera reemplazar su personal asignado a la operación de la Torre de Reacondicionamiento, el cambio deberá ser

notificado al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y presentadas las opciones de los técnicos que reemplazarían al personal para que el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR pueda comprobar y aprobar el cambio. La CONTRATISTA debe asegurarse que el personal que ingrese deberá cumplir con los niveles mínimos de experiencia, formación académica, y competencia para la ejecución de los Trabajos. La falta de notificación del reemplazo del personal podrá considerarse como un incumplimiento al Contrato.

e) En el caso de que la CONTRATISTA requiera contar con personal extranjero, estará bajo su responsabilidad el trámite y pago de visa de trabajo de su personal, así como, la gestión de toda la documentación legal de contratación. En el caso de personal nacional la CONTRATISTA garantizará haber cumplido con todo lo establecido en la legislación y normativa para su contratación, así como las gestiones para coberturas de pólizas de seguros.

f) Es responsabilidad de la CONTRATISTA realizar el cambio de turno de su personal en las locaciones de EP PETROECUADOR sin afectar a las operaciones de los campos de los Bloques operados por EP PETROECUADOR, garantizando un horario de trabajo conforme lo indicado en las especificaciones del servicio.

g) El transporte Quito (otras ciudades) – Campo (frentes de trabajo) – Quito (otras ciudades) de los empleados de la CONTRATISTA deberá ejecutarlo bajo su costo, cuenta y riesgo, EP PETROECUADOR no será responsable bajo ningún concepto de esta actividad.

h) La CONTRATISTA garantizará el correcto uso y manipulación de los implementos, herramientas y equipos proporcionados por EP PETROECUADOR durante la operación.

i) Se entiende y conviene que EP PETROECUADOR no tendrá derecho a ninguna compensación por el desgaste normal que sea resultado del uso de la CONTRATISTA de los equipos, maquinaria, herramientas y materiales que le han sido proporcionados a ésta. Sin embargo, la CONTRATISTA, a su exclusivo costo, mantendrá todos esos artículos en buenas condiciones de funcionamiento y reparará o reemplazará aquellos que se pierdan o destruyan como resultado directo de la exclusiva negligencia de la CONTRATISTA. Todo el equipo, maquinaria, herramientas y materiales proporcionados por EP PETROECUADOR permanecerán como propiedad de EP PETROECUADOR y deberán ser

devueltos por la CONTRATISTA cuando termine su uso o el presente Contrato.

j) La CONTRATISTA deberá disponer de un óptimo sistema de comunicaciones (radio portátil, teléfono, correo electrónico, etc.) que permita una buena comunicación entre su personal y el personal de EP PETROECUADOR a cargo del servicio.

k) No aplican tarifas de horas operativas durante el evento de algún accidente o causa de incendio o explosión en el taladro.

l) La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La Contratista deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

a) La CONTRATISTA garantizará que cuenta con manuales de procedimientos para sus operaciones, los cuales deberán estar disponibles en el sitio de trabajo durante su ejecución. Así también, que su personal conoce dichos procedimientos y que los ejecuta fielmente.

b) La CONTRATISTA deberá mantener las mediciones exactas de la tubería en todo momento, debiendo tomarse las mediciones (en pies) desde la mesa rotatoria. La medición de la tubería de acero de cada pozo se tomará inmediatamente conforme lo solicite EP PETROECUADOR.

c) Si la CONTRATISTA causara daño a cualquier instalación de EP PETROECUADOR, estará en la obligación de hacer las reparaciones o cambios necesarios en forma inmediata, o en su defecto, EP PETROECUADOR realizará el trabajo necesario para reparar dicho daño y facturará a la CONTRATISTA el costo de dicha reparación más todos los gastos en los que EP PETROECUADOR haya incurrido.

d) Será responsabilidad de la CONTRATISTA proveer equipos y herramientas certificadas por organismos independientes avalados por EP PETROECUADOR y personal calificado para su operación en todas las

locaciones de EP PETROECUADOR, así como mantener actualizadas dichas certificaciones durante toda la vigencia del presente Contrato. El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de dichas certificaciones en cualquier momento, y aplicar las sanciones correspondientes en caso que la CONTRATISTA no entregue la documentación.

e) La CONTRATISTA garantiza que en sus trabajos y en las reparaciones a los equipos de su propiedad, utilizará repuestos originales, y en caso de repuestos, partes o piezas fabricadas por la CONTRATISTA, se deberá evidenciar que las reparaciones se ejecutaron bajo especificaciones técnicas aplicables, normas de calidad vigentes en la industria petrolera, a fin de asegurar servicios de calidad, buen funcionamiento y durabilidad de los equipos reparados.

f) La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato un reporte diario y un reporte o informe mensual de los trabajos efectuados, en los que se detallen los consumos, actividades, servicios valorados y novedades de cada trabajo relacionado al presente Contrato; además, estos reportes deberán incluir cualquier requerimiento de información que los representantes de EP PETROECUADOR consideren necesario.

g) La CONTRATISTA dispondrá de equipos intrínsecamente seguros dependiendo del área de trabajo. Aquellos equipos que estén expuestos a gas en zonas de clasificación I división I y clasificación I división II, deberán estar certificados de acuerdo al área que aplique. Esta comprobación deberá ser efectuada al momento de la liberación del taladro. En cumplimiento de la NFPA 70, API RP 500 (Practica recomendada para las ubicaciones de instalaciones eléctricas en facilidades petroleras clasificadas como Clase 1, División 1 y División 2) y API RP 505 (Practica recomendada para las ubicaciones de instalaciones eléctricas en facilidades petroleras clasificadas como Clase 1, Zona 0, Zona 1y Zona 2). El layout de los equipos en locación debe ser revisado por el Ingenieros de Riesgos de la EP Petroecuador.

h) La CONTRATISTA dispondrá de líneas de alta FIG 1502 presión integrales (certificadas) o de mayor especificación, con el fin de garantizar la seguridad en los taladros, con lo cual NO se permitirán soldaduras, uniones roscadas o enmiendas en tubos o accesorios colocados en todas estas líneas. Se deberá usar tubos con chicksans y uniones de golpe de alta presión para poder hacer la intercomunicación de líneas, estas líneas

deberán estar provistas de su respectivo cable de seguridad en todas las uniones.

i) El representante en campo de la CONTRATISTA o Tool Pusher comunicará y solicitará autorización al Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR que esté a cargo del taladro, en conocimiento del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, para utilizar las herramientas o equipos propiedad de EP PETROECUADOR o terceros que no se encuentren a su cargo, de no hacerlo así, la CONTRATISTA correrá con los costos de inspección, reposición o reparación de las herramientas y equipos que resultaren afectados por la manipulación sin autorización.

j) La CONTRATISTA será responsable del manejo y manipulación del DRILL PIPE durante las operaciones de fracturamiento, TCP o tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos y otras operaciones que EP PETROECUADOR consideren necesarias. La Contratista deberá confirmar que el Drill PIPE a utilizar durante dichas operaciones no contengan recubrimiento interno o coating.

CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES

a) La CONTRATISTA deberá contratar a su costo el servicio de Inspección y reparación de sus equipos y herramientas así como presentar la certificación de la inspección, siempre que ésta sea requerida para las operaciones de EP PETROECUADOR, mismas que serán realizadas bajo las prácticas de la industria petrolera y la normativa vigente para el efecto incluye, sin limitarse a: Drill Pipe de 2 7/8” y 3 ½”, Drill Collar, Adaptadores (X-Overs), Válvulas de Seguridad, Válvulas del Kelly, Kelly, bit sub, etc.

b) La CONTRATISTA deberá llevar una hoja de control del uso del Drill Pipe con toda la documentación de soporte con el fin de mantener la trazabilidad del uso de la tubería y sus herramientas, así como el perfecto estado de operatividad de los mismos. Este registro debe ser validado mediante firma por el Supervisor de Reacondicionamiento de la EP Petroecuador.

c) Una vez terminado el trabajo de Inspección y Reparación se deberá entregar la certificación del estado de la tubería y herramientas emitida por una empresa inspectora independiente calificada en EP PETROECUADOR, acreditada en las ISO 17020 como organismo de

inspección TIPO A y calificada en la ARCH Así también, de acuerdo a requerimientos de la operación de reacondicionamiento, las certificaciones de la tubería deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato, a fin de evidenciar el buen estado de las mismas.

d) La CONTRATISTA deberá sujetarse a los procedimientos de EP PETROECUADOR referentes al Control de Calidad y Seguridad de su Equipo y Herramientas, para lo cual deberá:

- Iniciar las operaciones con los equipos/herramientas/componentes, etc., que fueron inspeccionados en la etapa precontractual con el formulario (EXP.03.RC.FO.106) ITP de inspección de taladros de reacondicionamiento – procesos precontractuales de evaluación de EP Petroecuador. De requerir el reemplazo de los equipos/herramientas/componentes éstos deberán contar previamente con la autorización del Administrador del vínculo contractual así como con el cumplimiento de la Inspección a través del formulario (EXP.03.RC.FO.106) ITP. Caso contrario se procederá a aplicar las sanciones respectivas.

- Previo al inicio de operaciones, la CONTRATISTA deberá movilizar su equipo hacia el primer pozo asignado, para cumplir con la evaluación del "ITP PARA PRUEBAS DE RIGs DE REACONDICIONAMIENTO EN SITIO O EN TALLER, PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES", realizado mediante el Formato EXP.03.RC.FO.108, para lo cual se tomará en cuenta los criterios de aceptación y rechazo de estas pruebas descritas en el mismo formato, que están basadas en las recomendaciones internacionales del Instituto Americano del Petróleo (API), revisión que estará a cargo del representante de la Contratista (Taladro), Control y Calidad (Ingeniero de Control y Calidad), SSA(Representante), Operaciones (Supervisor de Reacondicionamiento y Jefe de Campo). El tiempo máximo para realizar las pruebas del Formato EXP.03.RC.FO.108 son de 12 horas. Si por causas atribuibles a la contratista no se cumpla con lo establecido se procederá a aplicar las sanciones respectivas.

- Previo al inicio de operaciones, aprobar "ITP DE SEGURIDAD DE TALADROS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN", realizada mediante Formato EXP.03.RC.FO.113, revisión que estará a cargo del representante de la Contratista (Taladro), SSA (Representante), Operaciones (Supervisor de

Reacondicionamiento y Jefe de Campo), para lo cual se tomará en cuenta los criterios de aceptación y rechazo. Esta actividad estará a cargo de funcionarios de SSA, Operaciones de EP PETROECUADOR.

NOTA: Con los resultados de: i) EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR", ii) EXP.03.RC.FO.108 "ITP PARA PRUEBAS DE RIGS DE REACONDICIONAMIENTO EN SITIO O EN TALLER PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES y/o iii) EXP.03.RC.FO.113 "ITP DE SEGURIDAD DE TALADROS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN", compuestos, el Personal de la EP PETROECUADOR podrá realizar en cualquier momento auditorías de seguimiento de Control de Calidad o SSA, esto con el fin de verificar que se mantengan las certificaciones vigentes, que se cierren las observaciones levantadas y que se cumpla con los elementos mínimos requeridos para que el Equipo de Workover y sus herramientas puedan continuar en funcionamiento. Todas las observaciones levantadas durante las inspecciones / auditorías realizadas al equipo / herramienta, etc, deberá ser debidamente informadas al Administrador del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.

- Cumplir con los siguientes estándares de EP PETROECUADOR:

  - EXP.03.RC.PR.01: RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERÍA DE PERFORACIÓN (DRILL PIPE, HEAVY WEIGHT DRILL PIPE Y DRILL COLLARS)

  - PCA.03.PR.03: GESTIONAR LA NO CONFORMIDAD Y OPORTUNIDAD DE MEJORA SGC (V01).

  - EXP.03.RC.PR.06: GESTIÓN DE PRODUCTO NO CONFORME.

  - EXP.03.RC.PR.08: INSPECCIÓN Y TRAZABILIDAD DE BIENES TUBULARES.

  - EXP.03.RC.PR.09 INSPECCIONAR Y LIBERAR TUBERÍA DE PERFORACIÓN,

- A cuenta y costo de la CONTRATISTA se deberán efectuar las inspecciones y reparaciones de sus Equipos, Herramientas y Tubulares. de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

a) La CONTRATISTA y sus SUBCONTRATISTAS deben conocer, difundir y dar cumplimiento al PROCEDIMIENTO: ESTABLECER LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02).

b) La CONTRATISTA deberá contar y presentar al Administrador del vínculo un plan de emergencia en caso de descontrol de pozos (arremetida de pozos), emergencias por presencia de H_2S y demás gases.

c) En caso de evacuaciones desde la torre del taladro se prohíbe el uso de "Jerónimo", la CONTRATISTA deberá disponer de sistemas de descenso controlado, cuyo funcionamiento debe ser conocido por su personal.

d) La CONTRATISTA deberá implementar todos los mecanismos y elementos de seguridad industrial, salud ocupacional y protección del ambiente, acordes con los requerimientos establecidos en la legislación vigente, estándares de la industria y riesgo asociado. Dicho requerimiento debe ser comunicado al Administrador del Contrato o su delegado, el cual debe estar acompañado de la evaluación pertinente y documentación de soporte que lo justifique y/o sustente (por ejemplo, pero sin limitarse a, tipo, tamaño, capacidad y ubicación de extintores, sistema contra incendios fijo, equipos de primera respuesta: SCBA, duchas de emergencia, lava ojos, kits para derrames, dispensario médico y equipamiento, entre otros).

e) La empresa Contratista deberá cumplir con el Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud, Ambiente para contratistas de acuerdo a lo establecido en el Formato SSA.07.PR.02.FO.01, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

f) Para la realización de trabajos en alturas superiores a 1.80 metros es necesario usar equipos de protección contra caídas, y únicamente el personal autorizado podrá realizar esta actividad acorde a lo indicado a los procedimientos internos de la contratista validados por EP PETROECUADOR. Las herramientas y equipos para este tipo de trabajo

deben estar en estado óptimo y contar con un programa de inspección y liberación de equipos.

g) La CONTRATISTA a su cuenta y costo debe asegurarse que el personal que ingresa a áreas de operación del taladro cuente con los cursos Rig Pass y H2S. El personal de la CONTRATISTA que deberá contar obligatoriamente con las certificaciones de: a) Well control, Rig pass y H2S, son: i) Jefe de Equipo/Tool pusher, ii) Supervisor de Guardia/Tower pusher, iii) Maquinistas, iv) Encuellador; b) Rig pass y H2S: i) Cuñero, ii) Supervisor SSA HSE, iii) Mecánico, iv) Electricista y v) Médico y c) Rig pass: i) Obrero de patio; ii) Operador de montacarga. Para el caso de los Obreros de Patio, la CONTRATISTA deberá capacitar al personal que no cuente con esta certificación.

h) La CONTRATISTA garantiza que su Personal cuenta con competencias comprobadas en las actividades áreas críticas de la operación, de lo contrario no podrá realizar tales actividades. El personal deberá contar con las certificaciones actualizadas de RIG PASS, H2S, WELL CONTROL y CONTROL DE INCENDIOS, CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES según aplique, emitidas por el ente rector, documentación que podrá ser requerida por el Administrador del Contrato o su delegado en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.

i) La CONTRATISTA se compromete a cumplir con las observaciones hechas por EP PETROECUADOR, según la EVALUACIÓN DE SEGURIDAD/TÉCNICA DE TALADROS que se realizará cuando se considere necesario.

j) La CONTRATISTA deberá contar con un Sistema Contra Incendios el cual, previo análisis de riesgos realizado por la Contratista, será dimensionado de forma adecuada para atender una potencial emergencia (el sistema incluye: unidad motriz y combustible de alimentación, unidad de bombeo, sistema de agua exclusivo para este efecto/espuma y accesorios). Para el tipo, tamaño y cantidad de extintores, la CONTRATISTA deberá identificar y evaluar el tipo y magnitud del riesgo y justificar la distribución, amparada en la normativa nacional de referencia, la NFPA 10 o su equivalente.

k) La CONTRATISTA será responsable del alojamiento de su personal en el Campamento, garantizándoles condiciones seguras, higiénicas y confortables, asegurando un buen desempeño en su trabajo. Los

campers habitaciones deberán contar con aire acondicionado, ventilación, detectores de humo, baños con ducha. Deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Salud Ocupacional y el procedimiento de requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas de EP PETROECUADOR en base a lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores, Decreto Ejecutivo 2393.

l) La contratista será responsable de la aplicación del Acuerdo Ministerial 1404 “Reglamento de los servicios médicos de empresa” acorde a la categorización de sus riesgos como empresa (actividades implícitas de su trabajo) y del número de trabajadores con los que van a desarrollar sus actividades.

m) El personal de la CONTRATISTA deberá contar con todas las vacunas requeridas para ingreso a Campo, de manera general el requerimiento para la zona Oriente es: Fiebre Amarilla y Tétanos, adicional con lo que respecta a los bloques considerados en el Acuerdo Ministerial 114 “PROTECCIÓN DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y EN CONTACTO INICIAL" se agregaría a las vacunas antes mencionadas las de: Influenza (del serotipo circulante en el último año), hepatitis B, sarampión.

n) La contratista deberá cumplir con los Lineamiento de Vigilancia Integrada para COVID -19 y otros virus respiratorios de COVID 19 adicional a los Lineamientos de obligatoriedad de la vacunación contra SARS CoV-2 establecidos por el ente de control Ministerio de Salud Pública, vigentes aplicables para la EP PETROECUADOR.

o) El aseo y mantenimiento de los Campers serán de responsabilidad de la CONTRATISTA, ejecutándolo periódicamente para garantizar la salud de sus empleados.

p) La CONTRATISTA será responsable del pago de seguro médico y de accidentes de su personal (extranjeros-seguro internacional), pues en caso de accidente, EP PETROECUADOR no se hace responsable de los gastos médicos incurridos.

q) La CONTRATISTA deberá presentar un plan médico para su personal, que contemple procedimientos de atención de accidentes, emergencias, enfermedades catastróficas, así como procedimientos de evacuación propios para todo su personal.

r) Los desechos líquidos resultantes de las operaciones de reacondicionamiento deben cumplir con los límites permitidos, establecidos en la normativa ambiental vigente, y lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo del área operativa en donde se encuentre realizando sus actividades. En el caso que la contratista deba gestionar sus desechos líquidos estos correrán a cuenta y costo de la misma. La CONTRATISTA deberá solicitar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR los respectivos Planes de Manejo Ambiental donde se detalle la gestión adecuada de estos desechos.

s) La CONTRATISTA, a su cuenta, cargo y costo, será responsable de impermeabilizar las áreas con textiles de alta densidad con sus respectivos cubetos.

t) La CONTRATISTA entregará de manera mensual al Administrador del Contrato y éste solicitará a SSA en campo donde se realizó la actividad de reacondicionamiento su revisión; el informe de SSA deberá contener: estadísticas de manejo de desechos, monitoreo de emisiones, monitoreo de ruido, monitoreo de descargas líquidas, así como las justificaciones en caso de no cumplir con los parámetros establecidos, adicional los formatos de entrega y recepción de plataformas, formatos de reinyección de fluidos, registro de capacitaciones, registros de simulacros, estadísticas e indicadores de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, registros de inspecciones ambientales y de seguridad industrial, y otros que se desprendan del cumplimiento de la normativa vigente o de la licencia ambiental, esta información debe ser entregada por cada pozo intervenido.

u) Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental.

Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:
"*Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase.- El monitoreo se someterá a las siguientes reglas:*

a. Muestreo diario para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises, en base de una muestra simple tomada posterior al tratamiento.
b. Para descargas por lote o tipo bach, muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.
c. Para la disposición de lodos, ripios de perforación y lodos de decantación del tratamiento de fluido de perforación se realizará un muestreo inicial para conocer la composición del mismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica como requisito previo a su tratamiento y luego al menos cada seis meses hasta el cumplimiento de límites máximos permisibles.
d. Para emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión se realizará un monitoreo semanal.
e. Para ruido ambiental se realizará al menos un monitoreo o de forma bimensual en caso de que las actividades se extiendan por más tiempo, durante la permanencia ininterrumpida en cada facilidad.
f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente."

Los informes serán elaborados en las formas y plazos previstos en el marco legal vigente, presentarlos a SSA en campo donde se realizó la actividad de objeto de este contrato para su revisión con copia al Administrador del Contrato, con al menos (15) días de anterioridad a los términos definidos en la normativa para que la operadora finalmente los gestione con las entidades de control.

Adicionalmente, la CONTRATISTA, deberá generar un informe de seguimiento de los monitoreos ambientales realizados en la cual consten todas las campañas de reacondicionamiento generadas desde el inicio del contrato, el informe se lo deberá entregar de acuerdo a lo establecido en el Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Contratistas al Administrador del Contrato, el mismo que solicitará revisión para cumplimiento a SSA en campo donde se realizó la actividad de reacondicionamiento.

f) Todo desecho (peligroso y no peligroso) generado por la CONTRATISTA en la ejecución de sus actividades deberá, a su costo, ser gestionados integralmente conforme lo establecido en la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental vigentes, a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a la

normativa ambiental y planes de manejo ambiental aprobados por el ente de control, para así evitar diseminación y contaminación.

g) Los desechos no contaminados generados en las actividades de objeto de este contrato y actividades de campamento deberán ser gestionados a cuenta y costo de la CONTRATISTA, los respaldos de gestión serán entregados a SSA en campo donde se realizó la actividad de reacondicionamiento para su revisión con copia al Administrador del Contrato.

h) La contratista dotará del material impermeable (liner) necesario para la construcción de cubetos temporales, cuando estos sean usados en las instalaciones del equipo o en sus bodegas de químicos, teniendo un stock adecuado para su reemplazo cuando se evidencie su deterioro.

i) La Contratista deberá cumplir con lo señalado en el Procedimiento "Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" código SSA.07.PR.02 y presentar el Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Contratistas para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas", código SSA.07.PR.02.FO.01.

j) La CONTRATISTA deberá remitir al Administrador del Contrato el Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Contratistas, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR, en el cual el responsable de SSA de la locación deberá:

- Verificar la gestión de seguridad, salud y ambiente ejecutada por parte de las contratistas, tanto los registros subidos en la plataforma como a través de inspecciones, conforme sea pertinente.
- Reportar los hallazgos al Administrador del Contrato con la finalidad de que este disponga las acciones correctivas pertinentes.

k) El Administrador del Contrato notificará a la CONTRATISTA todo cambio o actualización de lo establecido como cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

a) Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.

b) No aplica alimentación, hidratación, hospedaje o lavandería para otro personal distinto de EP PETROECUADOR o terceros.

c) La CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de un servicio de alimentación de calidad a todo su personal y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, a través de una empresa cuya actividad corresponda al servicio de Catering o alimentos preparados, que disponga de las certificaciones necesarias a fin de que se cumpla con todas las normas y requisitos sanitarios, especialmente, en las actividades de manipulación de alimentos durante todas sus etapas de elaboración; además, deberá disponer de instalaciones adecuadas para almacenamiento, refrigeración y transporte, equipos y utensilios, a fin de verificar que se cuenta con todas las condiciones necesarias que aseguren la inocuidad y la adecuada conservación de los alimentos, así como, su posterior transporte en contenedores de uso exclusivo para dicho objetivo, hasta que sean servidos en Campo al personal de la CONTRATISTA y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, para lo cual, la CONTRATISTA deberá contar con un Contrato o acuerdo comercial con la empresa de Catering que mejor convenga a sus intereses y que cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados.

d) La CONTRATISTA podrá contratar el servicio de alimentación con restaurantes del área de influencia o de la zona, que cumplan con estándares de calidad y salud requeridos por EP PETROECUADOR.

e) La preparación de los alimentos deberá ser realizada por personal capacitado en buenas prácticas de manufactura (incluye carnet de manipulación de alimentos y vacunas).

f) La contratista dará cumplimiento a los programas establecidos por el Ministerio de Trabajo en prevención del consumo de drogas y alcohol, prevención de riesgo Psicosocial (acoso laboral).

RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

a) La CONTRATISTA y sus SUBCONTRATISTAS deben conocer y dar cumplimiento a la Política de Responsabilidad Social y a la Política y las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR; adicional, cuando el servicio se preste en el Bloque 21, deberá observar de manera específica el "Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en EP PETROECUADOR".

b) La CONTRATISTA deberá reportar de manera mensual a la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales, Conforme el Documento de Normativa Interna denominado "Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR".

c) La CONTRATISTA no deberá establecer acuerdos comunitarios directos dentro de las áreas de operaciones de EP PETROECUADOR. De ser requerido cualquier intervención por este concepto, siempre se deberá contar con la dirección y participación de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

d) La CONTRATISTA deberá designar el o los funcionarios que actúen como contraparte o enlace, para coordinar los temas de relacionamiento comunitario que podrían surgir durante la ejecución del servicio. Se requiere que el personal de la CONTRATISTA acredite las inducciones necesarias sobre las relaciones con la comunidad. En caso de haber algún tipo de relacionamiento con la comunidad, ésta debe ser coordinada con las Jefaturas Zonales de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, de los Bloques en los que se proporcione el servicio.

e) La contratación del personal de la comunidad se llevará a cabo conforme los "Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR". La CONTRATISTA es quien genera el proceso hasta la contratación de los seleccionados; siendo de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA el tiempo y costo que pueda tomar este proceso.

f) La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato previo al inicio del servicio:

"SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales"
- "SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local".
- "SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento de bienes y servicios locales"
- "SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local"

g) La CONTRATISTA deberá presentar al departamento de Relaciones Comunitarias de manera mensual los siguientes reportes:

- "SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales";
- "SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local"; estos listados deben incluir la comunidad de procedencia, el tipo de mano de obra calificada o no calificada, la tarea que desempeña; para facilidad de los contratistas, el formato lo preestablecerá la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa.

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN / ARMADA Y DESMANTELAMIENTO DE LAS TORRES DE REACONDICIONAMIENTO

a) Con sujeción a las tarifas y condiciones establecidas, la CONTRATISTA será responsable de transportar y armar su torre, e instalar la maquinaria, equipos, auxiliares, herramientas y servicio de enlace de comunicaciones vía satélite (PUNTO A PUNTO) y/o VPN (SITE TO SITE) de acuerdo a los requerimientos y demanda de EP PETROECUADOR.

b) A la terminación de cada operación de reacondicionamiento y/o CPI o rehabilitación, con sujeción a las condiciones y tarifas indicadas, la CONTRATISTA desmantelará y movilizará (movilización entre pozos) su torre, maquinaria, equipos, auxiliares, herramientas y equipos de comunicación, hasta el próximo pozo a intervenir.

c) A la culminación de cada trabajo de reacondicionamiento y/o CPI, la CONTRATISTA a su costo, cuenta y riesgo entregará en las mismas condiciones, si no mejores, la plataforma en la cual prestó sus servicios, para constancia del cumplimiento se suscribirá un Acta de Entrega-Recepción de la Plataforma en un plazo no mayor a 30 días una vez finalizada la intervención, que deberá contener la firma del Supervisor de Reacondicionamiento, el representante de la CONTRATISTA y un

Representante del Departamento de SSA de EP PETROECUADOR.

d) La selección del equipo caminero adecuado para la movilización del taladro entre pozos, planificación, coordinación, así como sus costos será responsabilidad de la CONTRATISTA, para lo cual, deberá considerar las distancias y Tarifas del Anexo No. 5. EP PETROECUADOR podrá recomendar el número de cargas para las movilizaciones entre pozos, con la finalidad de optimizar tiempos de operación.

e) La CONTRATISTA deberá observar que las movilizaciones con distancias inferiores a 0.25 km no serán consideradas como movilizaciones entre pozos, sin embargo, cuando se realice un movimiento corto en el rango de 0 a 0.24 km, aplicará la tarifa operativa por las horas que dure la movilización. EP PETROECUADOR no reembolsará gastos por grúa y otros vehículos provistos por la CONTRATISTA.

f) La CONTRATISTA, utilizando el equipo apropiado, transportará su torre, equipos, suministros y personal por los caminos, puentes, gabarras, cruces de río adecuados y locaciones de pozos disponibles en los Campos operados por EP PETROECUADOR; se aclara que EP PETROECUADOR proveerá el transporte fluvial a su costo, cuya distancia no deberá constar en el kilometraje terrestre recorrido.

g) La CONTRATISTA deberá considerar para la determinación de sus operaciones y costos de movilización entre pozos, que éstas actividades se realizarán en horario diurno de 06H00 a 18H00, cualquier movilización fuera de ese horario podría realizarse siempre y cuando se trate de una situación operativa emergente determinada por EP PETROECUADOR, para lo cual la CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos; en este caso, de verse interrumpida la movilización de la torre de reacondicionamiento por instrucciones o recomendación de EP PETROECUADOR en el horario de 18H00 a 6H00, EP PETROECUADOR pagará a la Contratista la tarifa de tiempo de espera (Stand By) con cuadrilla.

h) A la terminación de las operaciones realizadas de conformidad con el presente Contrato y con sujeción a las condiciones y tarifas establecidas, la CONTRATISTA desmantelará y desmovilizará (desmovilización) su torre, equipo, herramientas, personal y materiales del área de operación de EP PETROECUADOR, hasta la base de la CONTRATISTA en el país.

OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA

a) La CONTRATISTA proporcionará a su exclusiva cuenta y costo, los equipos, maquinaria, herramientas, suministros, supervisión, mano de obra, materiales, equipos y servicio de enlace de comunicaciones vía satélite ***(PUNTO A PUNTO) y/o VPN (SITE TO SITE)*** de acuerdo a los requerimientos y demanda de EP PETROECUADOR.

b) La CONTRATISTA declara y garantiza que durante la vigencia del Contrato, todo el equipo de la CONTRATISTA y los suministros proporcionados por la misma para la ejecución de los Servicios, deberán proporcionarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de la CONTRATISTA y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones del equipo de la CONTRATISTA serán de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

c) La CONTRATISTA durante la vigencia del presente Contrato deberá mantener vigentes todas las certificaciones de sus equipos, así como documentado las inspecciones, calibraciones y mantenimientos realizados al mismo, de manera de asegurar la integridad de sus componentes.

d) La CONTRATISTA asegurará que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante la vigencia del Contrato.

e) La CONTRATISTA será la responsable de identificar previamente al arranque de sus equipos, los mecanismos de provisión más adecuados y los procedimientos de EP PETROECUADOR que debe cumplir para el efecto; así mismo la CONTRATISTA será responsable de proveer los sistemas de tratamiento del combustible, si los requiere, a fin de garantizar la normal operación y conservación de sus equipos (deshidratación, filtrado, almacenamiento, etc.).

f) La CONTRATISTA deberá contar para las pruebas dinámicas con un Banco de Pruebas, el mismo que deberá contar con una bomba con manómetro y un registrador de presión analógico (Tipo Barton) o digital.

g) La CONTRATISTA deberá proveer todas las herramientas necesarias para correr tuberías de producción como llaves manuales, hidráulicas, cuñas para tuberías, elevadores, desde 2-3/8” hasta 5 1/2” en todas las conexiones.

h) Previo al inicio de las operaciones en el pozo, la CONTRATISTA presentará los certificados de la última inspección de la sarta de Drill Pipe de 3 ½" o de 2 7/8", las inspecciones se realizarán de acuerdo a las últimas ediciones del DS1 Volumen 3, Categoría 5 Premium Class; para tubulares y DS-1 Categoría 3-5 para demás herramientas y accesorios; el personal encargado de corroborar la información proporcionada por la CONTRATISTA, así como de verificar las condiciones operativas del Drill Pipe serán el Supervisor de Reacondicionamiento en coordinación con los Ingenieros de Control de Calidad de la Jefatura de Riesgos y Calidad y dejarán constancia en el Reporte diario de actividades.

NOTA: Para la frecuencia de la inspección del drill pipe, la CONTRATISTA emitirá un programa de inspección y trazabilidad del drill pipe, el cual entrará en vigencia una vez que el documento sea aprobado por la Coordinación de Control de Calidad de EP PETROECUADOR.

i) EP PETROECUADOR requiere de Drill Pipe de 3 ½" o de 2 7/8". La cantidad del drill pipe requerido bajo llamada en este Contrato es de aproximadamente 12000 ft, deberá estar en buenas condiciones de operación para los trabajos programados en cualquier Campo de EP PETROECUADOR. El Drill Pipe nuevo o reparado que vaya a ser utilizado en las operaciones de EP PETROECUADOR, debe ser liberado por los Ingenieros de Control de Calidad de la Jefatura de Riesgos y Calidad de EP PETROECUADOR; la inspección y liberación se realizará siguiendo las siguientes normas y procedimientos:

- Tubería nueva: Norma API 5DP, Procedimiento EXP.03.RC.PR.01 Recepción, Inspección y Reparación de tubería de perforación (Drill Pipe, Heavy Weight Drill Pipe y Drill Collars)

- Tubería reparada: Norma TH Hill DS1 Vol. 3 Categoría 5 Premium Class, Procedimiento EXP.03.RC.PR.01 Recepción, Inspección y Reparación de tubería de perforación (Drill Pipe, Heavy Weight Drill Pipe y Drill Collars); adicional, la reparación de las conexiones de la tubería debe ser realizado en talleres que dispongan licencia API 7-1 vigente para el caso de conexiones API.

j) La CONTRATISTA deberá proveer materiales como absorbentes y geomembrana para Protección Ambiental, así como, turbidímetro y densímetro para el control de fluidos utilizados en las operaciones; además, deberá mantener mínimo 2 equipos fijos para medir gas proveniente de los fluidos del pozo que están siendo intervenidos.

k) El servicio (ver requerimientos en el Anexo Nro. 4) incluirá provisión permanente de:

- Transporte, alojamiento y alimentación para todo el personal de la CONTRATISTA, además de todo el equipo indicado en la oferta.

- Un tanque de combustible cerrado en la parte superior, montado en largueros, según normas API, con capacidad de mínimo 84 bls para almacenamiento de combustible. El tanque de combustible debe tener seguridades para impedir pérdidas de combustible debido a robos. Estas pérdidas serán a costo de la CONTRATISTA.

- Los campamentos de la CONTRATISTA deben disponer de sistemas para el tratamiento de aguas residuales (aguas negras y grises). La CONTRATISTA debe cumplir con los límites permisibles establecidos en la tabla 5 del Anexo 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1215 y realizar un monitoreo semanal de sus plantas de tratamiento. La CONTRATISTA es responsable del tratamiento, de los equipos y costos requeridos para mantener los efluentes dentro de los límites permisibles requeridos en el Reglamento antes citado. Al generarse estas aguas residuales por la CONTRATISTA, podrá entregar a EP PETROECUADOR siempre y cuando cumplan con los límites permisibles requeridos en el Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador para su disposición final.

- Un Tanque de 60Bls. para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.

- Proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático.

- Una Unidad de Filtrado de 10 micrones, que deberá disponer de un set completo y mantenerlos en buen estado de funcionamiento con el fin de garantizar los trabajos programados.

l) La CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de todos los suministros necesarios para la prestación del servicio, considerando, pero no

limitándose a grasas y lubricantes, la CONTRATISTA a su cuenta y costo proveerá todas las grasas y lubricantes para su equipo y campamento.

m) El monitoreo de emisiones gaseosas de los motores de la CONTRATISTA estarán a cargo de la CONTRATISTA, conforme lo índica el Acuerdo Ministerial 100-A *"LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA EMISIONES A LA ATMÓSFERA PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS PARA ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS".*

n) La CONTRATISTA debe proveer equipos de reacondicionamiento en excelentes condiciones de funcionamiento y operatividad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de rechazar cualquier equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas en este Contrato. La CONTRATISTA deberá reemplazar en un plazo no superior a veinte y cuatro (24) horas para los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, cualquier equipo rechazado por EP PETROECUADOR o que requiera ser reemplazado por un equipo que cumpla o supere los requerimientos de este Contrato, previa autorización del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, para lo cual el equipo reemplazante (temporal) deberá cumplir con las respectivas inspecciones y liberaciones a fin de verificar que se encuentra en perfectas condiciones. La CONTRATISTA será diligente en realizar el reemplazo del equipo sin ocasionar Tiempos No Productivos en la Operación, de igual manera, de incurrir en estos tiempos serán cargados a la CONTRATISTAS. Todos los costos y gastos derivados del reemplazo del equipo serán a cuenta y costo de la CONTRATISTA. En el caso de que la CONTRATISTA no reemplace el equipo en el plazo establecido, podrá considerarse como incumplimiento. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de contratar dicho equipo a través de otro proveedor y debitar de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA los valores de estos servicios, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar.

o) La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad del Equipo que este prestando el servicio, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR cuando sea sustentable que el equipo es inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

p) La Contratista deberá proveer para las actividades objeto de este contrato los equipos y herramientas necesarios para preventora y control de pozos con respecto a los adapters, clamps, spools, crossovers de alta presión de acuerdo al requerimiento de EP PETROECUADOR.

q) La Contratista proveerá en caso de que requiera para las actividades objeto de este contrato las herramientas necesarias de trabajo con respecto a Crossover y Landing Joint (DP bajo llamado), de acuerdo al requerimiento de EP PETROECUADOR.

Se anexan los siguientes documentos:

- **EXP.03.RC.FO.106** ITP DE INSPECCIÓN DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR
- **EXP.03.RC.FO.108** ITP PARA PRUEBAS DE RIGS DE REACONDICIONAMIENTO EN SITIO O EN TALLER PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES
- **EXP.03.RC.FO.113** ITP DE SEGURIDAD DE TALADROS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
- **EXP.03.RC.PR.01**: RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERÍA DE PERFORACIÓN (DRILL PIPE, HEAVY WEIGHT DRILL PIPE Y DRILL COLLARS)
- **PCA.03.PR.03**: GESTIONAR LA NO CONFORMIDAD Y OPORTUNIDAD DE MEJORA SGC (V01).
- **EXP.03.RC.PR.06**: GESTIÓN DE PRODUCTO NO CONFORME.
- **EXP.03.RC.PR.08**: INSPECCIÓN Y TRAZABILIDAD DE BIENES TUBULARES.
- **EXP.03.RC.PR.09** INSPECCIONAR Y LIBERAR TUBERÍA DE PERFORACIÓN.
- **LINEAMIENTOS O VIGILANCIA INTEGRADA PARA COVID 19 Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS**
- **LINEAMIENTOS DE OBLIGATORIEDAD DE LA VACUNACIÓN CONTRA SARS CoV-2**

Formulario 5A. EXP.03.RC.FO.106 ITP Inspección de Taladros_rev.xlsx

EXP.03.RC.FO.108 ITP .xlsx

EXP.03.RC.FO.113 ITP.xlsx

EXP.03.RC.PR.01 Recepción, Inspección y Reparación.pdf

PCA.03.PR.03 Gestionar la No Conformidad.pdf

EXP.03.RC.PR.06 Gestión de Producto No Conforme.pdf

EXP.03.RC.PR.08 Inspección y Trazabilidad de Bienes Tubulares.pdf

EXP.03.RC.PR.09 Inspeccionar y Liberar Tubería de Perforación.pdf

Lineamiento-obligatoriedad-vacuna-COVID-19.pdf
986 KB

Lineamiento_vigilancia_integrada_COVID-19_OVR_Version-final_Agosto_2022.pdf
718 KB

ANEXO Nro. 4

EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA deberá proveer en cada Torre de Reacondicionamiento y durante toda la vigencia del Contrato, lo siguiente:

a) Capacidad de tensión de 250 mil libras mínimo en placa (Serie 500HP referencial)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE WORK OVER				
CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 250 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 500HP REFERENCIAL)				
ÍTEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
A. GENERAL				
A.1	Tipo de taladro: Diésel Eléctrico con SCR o sistema AC-DC			Diésel / Eléctrica
A.2	Año de fabricación	N/A		Los componentes, herramientas, elementos, partes deben cumplir con las recomendaciones del fabricante y las normas API. Deberá aprobar la inspección en la fase de Evaluación Técnica
A.3	Montacarga	1	Ea	Capacidad mínima 12 Tn
A.4	Unidad de filtrado de 10 micrones	1	Set	Disponer de stock de filtros para cambio de set completos
A.5	Planta de tratamiento de aguas negras y grises	1	Ea	De acuerdo a la cantidad de personal que labore máximo 21 personas
A.6	Mud boat / T-sill	1		Mud Boat Obligatorio: La capacidad del mismo será de acuerdo a la capacidad del carrier. T-Sill Obligatorio: De acuerdo al diseño del fabricante
B. EQUIPOS DE IZAJE				
B.1	Tambor malacate	1	EA	
	Potencia requerida para la capacidad de Tensión de la Torre			
	Motores	1	EA	Potencia requerida para tensionar hasta 250 klbs
	Cable de perforación			
	Tamaño		pulgada	1"
	Longitud		Pie	+/- 4000
	Freno auxiliar			Instalado
	Crown-o-matic			Instalado

	Dispositivo de seguridad de la mesa			Instalado
	Anclaje de línea muerta			Instalado
B.2	Torre			
	Altura neta			97 o superior
	Capacidad nominal		KLb	250
	Capacidad operativa		KLb	250
	Lámpara roja por regulación en el tope de la torre			Instalada
	Tipo del sistema de iluminación de la torre			Instalada
B.3	Corona			
	Capacidad		KLb	250
B.4	Subestructura de la torre			
	Capacidad setback		KLb	200 o superior
	Capacidad de casing		KLb	200 o superior
	Altura de la subestructura			15' en adelante
B.5	Bloque viajero			
	Rating of traveling assembly(hook and block)		Tn	125 o superior
	Hook complete with spring and locking device		sí/no	Sí
C. EQUIPOS DE ROTACIÓN				
C.1	Mesa rotaria			
	Tamaño de apertura	17.5	pulgada	17.5" de diámetro
	Carga estática nominal		Ton	125 Tn
	RPM máximo		Rpm	120 o superior
	Torque de mesa Rotaria		Lbf-ft	8000 o superior
	Medida del inserto del master bushing (kelly bushing)	17.5	pulgada	17.5"
	Modelo del kelly bushing (diferentes diámetros)			Hexagonal
C.2	Swivel			

	Carga estática		Ton	125 Tn o superior
	Presión de trabajo		Psi	1200 o superior
D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN				
D.1	Bomba de Lodo			
	Capacidad mínima de bombeo (Caudal)	1	BPM	5 BPM o lo requerido para cada operación.
	Energía			Diésel/eléctrica
	Filtro de succión y descarga		sí/no	Sí
	Rango de camisas			De 4-1/2” hasta 7”
D.2	Motor de bomba de lodo			
	Cantidad	1	Ea	
	Potencia continua nominal		Hp	500 o superior
D.3	Bomba centrífuga para bomba de lodo (unidad de filtrada)			6"succión x 5" descarga
D.4	Líneas de succión de bomba de lodo			
	Medida de línea de succión		pulgada	4” hasta 6"
D.5	Sección flexible de líneas de descarga de bomba de lodo			
	Mínimo Diámetro interno	2	pulgada	CHICKSAN 1502 o similar
	Presión nominal de trabajo		Psi	4000
D.6	Sección rígida de líneas de descarga de bomba de lodo			
	Diámetro		pulgada	2"
	Presión nominal de trabajo		Psi	4000
D.7	Manifold de flujo			

	Válvulas de manifold de flujo		Si	Si (de acuerdo a la operación y recomendación API RP-59)
	Medida de válvulas y presión de trabajo		plg-plg-psi	3”x3-1/8”x4000
D.8	Standpipe			
	Cantidad de standpipe	1	Ea	
	Diámetro		pulgada	3"
	Presión nominal de trabajo		Psi	2000 o superior
D.9	Manguera de standpipe			
	Cantidad	1	Ea	
	Diámetro		pulgada	3"
	Presión nominal de trabajo		Psi	2000 o superior
E. SISTEMA DE FLUIDO DE BAJA PRESIÓN				
E.1	Mezclador de fluido			
	Cantidad	1	Ea	
	Velocidad de rotación		Rpm	1200
	Potencia del motor		Hp	20 o superior
E.2	Embudo	1	Ea	2”
F. PLANTA DE GENERADORES				
F.1	Equipos totalmente capacitados para suministro de energía tanto para el taladro como para el campamento satélite		sí/no	Sí (longitud de cable de 150 metros de cable para taladro y longitud de 150 metros para campamento)
	Motores con interruptor frío en caso de emergencia		sí/no	Si
	Apagado normal y apagado en emergencia		sí/no	Sí
	Capaz de ser apagado desde la mesa		sí/no	Si
F.2	Sistema AC-DC			
	Motor a diésel		Ea	2
	Potencia continua de cada set	250	Kva	O Superior

	Iluminación principal			Si
	Interruptores adecuados, cableado y accesorios		sí/no	Sí
	Características principales de la planta			Ambas montadas en skid
	A prueba de explosión		sí/no	Sí
G. SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG				
G.1	Compresor de tornillo eléctrico/diésel	1	Ea	
	Potencia del motor		Hp	40 o superior
	Presión máxima de servicio		Psi	150
H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO				
H.1	BOP anular			
	BOP anular de alta presión	1	Ea	
	Modelo			11” X 5000 (de acuerdo a requerimiento de EP Petroecuador)
	Tipo de conexión			Brida/adapter 11" x 5000 psi (de acuerdo a requerimiento de EP Petroecuador)
H.2	BOP ram			Doble Rams 11” x 5000 psi (de acuerdo a requerimiento de EP Petroecuador)
	Cantidad y medidas de rams disponibles	1 set	in	2-7/8”,3-1/2”,4-1/2”,5”, 5-1/2”-7”
H.3	Adapter, spools, crossovers de alta presión			
	Spacer Combination Spool	1	Ea	De acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador
	Adapter Connector	1	Ea	De acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador
	TEST PLUG	1	Ea	(De acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador)
H.4	Kill line			
	Número de líneas		chicksans	los necesarios para la operación
	Diámetro		Plg	2 1/16”
H.5	Sistema de control y unidad de presión			
H.5.1	Acumuladores	1	Ea	1 Acorde a Requerimientos Operativos de BOP (Realizar y presentar cálculo Drawdown de Anexo D API Spe.16D)

	Capacidad de aceite		Gal	120 o superior
	Botellas instaladas			De acuerdo a BOP'S instalado
	Capacidad nominal de cada botella		Gal	120 o superior (sugerido)
	Capacidad nominal total		Gal	63
	Presión máxima de trabajo		Psi	4000
H.5.2	Bomba eléctrica de recarga	1	Ea	
	Flow rate		gal/min	6
	Presión máximo de trabajo		Psi	4000
H.5.3	Bomba Neumática	1	Ea	
	Flow rate		gal/min	6
	Presión máximo de trabajo		Psi	4000
H.6	Manifold de control de acumuladores			
	Cantidad de válvulas de control	6	Ea	
	Válvula by-pass baja/alta presión		sí/no	si
H.7	Líneas de control de BOP		Ea	6 debe ser de clasificación "Ignifuga" (Mangueras).
	Diámetro		pulgada	1"
	Consola de control remoto	2	Ea	1 Ea Rig floor y 1 Ea en locación independientes del panel del acumulador
	A prueba de explosión		sí/no	Sí
H.8	Válvula de seguridad			Según requerimiento operativo
	INSIDE BOP VALVE	1	Ea	Según requerimiento operativo
	BPV	1	Ea	3-1/2" y 4-1/2" tipo H y Retrieve Tool (pescante para BPV) Según requerimiento operativo
	TWCV	1	Ea	Two way check valve Tipo H para 3-1/2" y 4-1/2" y Retrieve Tool (pescante) Según requerimiento operativo
I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA				
I.1	Herramientas de manejo de DP & DC			
	Brazos	2	Ea	1 mayor a 11' y 1 de 6'
	Capacidad nominal de carga		Tn	125 a 150

I.2	Elevador para DP			Para 3 1/2" y 2 7/8"
	Capacidad		Tn	125 a 150
I.3	Elevador para tubing			
	Capacidad		Tn	125 a 150
	Conexiones			Roscas premium (TSH-WSP-SEC-CBS3, etc), API (EUE.-BTC)
	Medidas		pulgada	2 3/8"-2 7/8"-3 1/2"-4 1/2"- 5 ½”
I.4	Cuña manual para DP	1	Ea	3 1/2" - 2 7/8"- 2 3/8”
I.5	Cuña para DC	1	Ea	4-3/4" a 3 1/2”
I.6	Cuña neumática	1	Ea	con rango de 2 3/8" a 5 1/2"
I.7	Llave de potencia			
	Llave de potencia para DP			3 1/2", 2 7/8" y para Tubing Hager 11”
	Cantidad	2	Ea	
	Llave hidráulica de potencia para Tubing	1	Ea	Proveer llaves equipadas con su contra llave.
	Medidas		pulgada	2 3/8"-2 7/8"-3 1/2"-4 1/2"-5 1/2”
I.8	Set de Drill Pipe (pup joint para 2-7/8” y 3-1/2”)	1	Set	8 ,10, 12 y 15 ft
I.9	Winches	2	Ea	
	Hidráulico / Eléctrico / Neumático			Cualquiera
	Capacidad nominal		Ton	2 y 5 o superior
	Freno automático		sí/no	Si
J. EQUIPOS DE REGISTRO DE PARÁMETROS / INDICADORES				
J.1	Instrumentos en la consola de perforador			
	Indicador de peso	1	Ea	Instalado
	Manómetro de presión de fluido	1	Ea	Instalado
	Rango de presión		Psi	0-5000
J.2	Torquímetro de mesa rotaria	1	Ea	mecánico/hidráulico
	Torquímetro de llave de potencia			Hidráulico

	Carga máxima		lb-ft	0-5000
K. EQUIPOS DE SSA				
K.1	EPP para el personal			Sí
K.2	Extintores (Rig y campamento) y equipos de control de incendios			A determinar cantidad y capacidad en función de la identificación y evaluación de peligros realizada en conjunto con SSA de PEC y la CONTRATISTA
	Sistema de Combate de incendios	1	Ea	
	Bomba de agua para incendio	1	Ea	
	Tanque de agua fresca (Incluye mantener constantemente la provisión de Agua)	1	Ea	20 Bls o superior
	Set de mangueras contraincendios con sus bifurcadores, acoples, etc	1	Set	150 pies
K.3	Equipos de primer auxilio			
	Camilla		sí/no	Si
	Kit de primeros auxilios		sí/no	Sí
	Tanque de oxígeno		sí/no	Si
	Desfibrilador		sí/no	sí
	Ducha de emergencia		sí/no	Sí (ubicada en el tanque de lodos)
	Estación lavaojos	2	Ea	una en tanque lodos y otra en mesa de trabajo
K.4	Señalizaciones de seguridad			Se determinaran adicionales en función de la identificación y evaluación de peligros realizado por la CONTRATISTA
	Señalización "No fumar"		sí/no	Sí
	Señalización "NO vehículos al lado de este punto"		sí/no	Sí
	Señalización "Obligación poner casco de seguridad"		sí/no	Sí
K.5	Sistema de escape para el encuellador			Sí
K.6	Cinturón de seguridad			Sí
K.7	Sistema de detector portátil de gas	2	Ea	Sí

K.8	Sistema de detector de Gas, fijo en tanque de lodos y bajo mesa de trabajo (con sus respectivas alarmas sonoras)	2	Ea	1 bajo la mesa rotaria y 1 en el tanque de lodos
	Kit de contingencias Absorbentes, barreras contenedoras, polvo absorvente, geomembrana para protección ambiental	1	Set	Mantener stock suficiente para solventar las Operaciones
	Carretilla, guantes, bolsas plásticas			Mantener stock suficiente para solventar las Operaciones
	Turbidímetro	1	Ea	
	Balanza de lodos, Embudo Funnel (viscosímetro)	1	Ea	
	Botella de Reciclaje de Plásticos	1	Ea	
L. MISCELÁNEOS				
L.1	Bomba para succión de cellar	1	Ea	Incluye 20 metros de mangueras de 2” de anillo reforzado para transporte de agua.
	Tipo de motor			Eléctrico/Neumático/Diésel/Gasolina
	Potencia del motor		Hp	5 o superior
L.2	Herramientas de mano			
	Llaves de mano	1	Set	24”, 36”, 48”, 60”
	Llaves inglesas, llaves de cadena en varias dimensiones, martillo, alicates boquilla, cinceles, brochas, etc.		si/no	Sí
	Planchada, burros de tubería, caseta de basura, contenedores	4	Ea	2 en la planchada y 2 en la locación
	Cortador de cable hidráulico		si/no	Sí
	Rampa donde se monta el carrier		sí/no	Sí
	Canasta de herramientas		sí/no	Sí
L.3	Campana y Niples de Disparo		pulgada	11" x 5000 EUE/BTC (según requerimiento de EP Petroecuador)

	Longitud		pie	4 o superior
M. CAMPAMENTO				Sera considerado campamento satélite ubicado en la locación del pozo.
M.1	Campers			
	Oficina-dormitorio para Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR	1	Ea	Camper Moderno con Skid con aire acondicionado, mini refrigerador, baños con ducha, agua caliente, televisión con antena de cable con codificador individual para oficina y dormitorio.
	Oficina-dormitorio para Tool Pusher	1	Ea	Aire acondicionado, mini refrigerador, baños con ducha, agua caliente, televisión con antena de cable
	Camper para SSA y dispensario médico	1	Ea	Totalmente equipado para la atención médica a sus trabajadores, con base a normativa existente y procedimientos de SSA
	Camper -comedor con línea caliente	1	Ea	aire acondicionado, baño para el personal
	Camper para supervisor y personal	1	Ea	aire acondicionado, baño para el personal
	Contenedor - bodega	1	Ea	Si
M.2	Tanque de agua potable y apta para consumo humano	60	BLS	O superior
N. COMUNICACIONES				Regirse al Anexo No. 11
N.1	Radio portátiles para comunicaciones de dos vías rango VHF Marca MOTOROLA operativas - Modelo DGP8550	5	Ea	De acuerdo a estándares de EP PETROECUADOR, y los vigentes para las operaciones de la Industria.
	Enlace de datos satelital punto a punto y/o Enlace de internet satelital con vpn site to site			Referirse al Anexo correspondiente a Especificaciones técnicas para el servicio de estaciones satelitales
N.2	Computador laptop (hardware completo) e impresora color con scanner (para uso de las operaciones)	SI		SI
O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE				
O.1	Tanques horizontales y/o verticales de almacenamiento de agua de 500 Bls	2	Ea	
O.2	Tanque bota de 500 Bls con sus respectivas líneas de conexión	1	Ea	Deberá contar con tablas de calibración certificadas

O.3	Tanque de mezcla de 300 Bls	1	Ea	Con escopetas sumergibles y agitadores, trampas, pildorero. Trampa de tanque de lodo (incluye sensor de nivel con alarma sonora, zaranda API y mallas)
O. 4	Tanque de Viaje de 70 BLS	1	Ea	Individual que incluye sensor de nivel y gas con alarma sonora
O.5	Tanque de combustible independiente de capacidad mínima de 3528 Gls	1	Ea	Separado del acumulador, deberá ser cerrado en la parte superior, montado en largueros, según Normas API y tener las seguridades necesarias para impedir pérdidas de combustible. Con cubeto de seguridad integrado

NOTAS: Para el presente Contrato, la CONTRATISTA no deberá proveer una camioneta para el Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR.

b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE WORK OVER				
CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 300 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL)				
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**
A. GENERAL				
A.1	Tipo de taladro: Diésel Eléctrico con SCR o sistema AC-DC			Diésel / Eléctrica
A,2	Año de fabricación	N/A		Los componentes, herramientas, elementos, partes deben cumplir con las recomendaciones del fabricante y las normas API. Deberá aprobar la inspección en la fase de Evaluación Técnica
A.3	Montacarga	1	Ea	Capacidad mínima 12 Tn
A.4	Unidad de filtrado de 10 micrones	1	Set	Disponer de stock de filtros para cambio de set completos
A.5	Planta de tratamiento de aguas negras y grises	1	Ea	De acuerdo a la cantidad de personal que labore máximo 21 personas
A.6	Mud boat / T-sill	1		Mud Boat Obligatorio: La capacidad del mismo será de acuerdo a la capacidad del carrier. T-Sill Obligatorio: De acuerdo al diseño del fabricante
B. EQUIPOS DE IZAJE				
B.1	Tambor malacate	1	EA	

	Potencia requerida para la capacidad de Tensión de la Torre			
	Motores	1	EA	Potencia requerida para tensionar hasta 300 klbs
	Cable de perforación			
	Tamaño		Pulgada	1-1/8"
	Longitud		Pie	+/- 4000
	Freno auxiliar			Instalado
	Crown-o-matic			Instalado
	Dispositivo de seguridad de la mesa			Instalado
	Anclaje de línea muerta			Instalado
B.2	Torre			
	Altura neta			97 o superior
	Capacidad nominal		KLb	300
	Capacidad operativa		KLb	300
	Lámpara roja por regulación en el tope de la torre			Instalada
	Tipo del sistema de iluminación de la torre			Instalada
B.3	Corona			
	Capacidad		KLb	300
B.4	Subestructura de la torre			
	Capacidad setback		KLb	250 o superior
	Capacidad de casing		KLb	250 o superior
	Altura de la subestructura			15' en adelante
B.5	Bloque viajero			
	Rating of traveling assembly(hook and block)		Tn	150 o superior

	Hook complete with spring and locking device		sí/no	Sí
C. EQUIPOS DE ROTACIÓN				
C.1	Mesa rotaria			
	Tamaño de apertura	17.5	Pulgada	17.5" de diámetro
	Carga estática nominal		Ton	150 Tn
	RPM máximo		Rpm	120 o superior
	Torque de mesa Rotaria		Lbf-ft	10000 o superior
	Medida del inserto del master bushing (kelly bushing)	17.5	pulgada	17.5"
	Modelo del kelly bushing (diferentes diámetros)			Hexagonal
C.2	Swivel			
	Carga estática		Ton	150 Tn o superior
	Presión de trabajo		psi	3000 o superior
D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN				
D.1	Bomba de lodo			
	Capacidad mínima de bombeo (Caudal)	1	BPM	7 BPM o lo requerido para cada operación.
	Energía			Diésel/eléctrica
	Filtro de succión y descarga		sí/no	Sí
	Rango de camisas			De 4-1/2” hasta 7”
D.2	Motor de bomba de lodo			
	Cantidad	1	Ea	
	Potencia continua nominal		Hp	500 o superior
D.3	Bomba centrífuga para bomba de lodo (unidad de filtrada)			6" succión x 5" descarga

D.4	Líneas de succión de bomba de lodo			
	Medida de línea de succión		Pulgada	4” hasta 6"
D.5	Sección flexible de líneas de descarga de bomba de lodo			
	Diámetro interno	3	Pulgada	CHICKSAN 1502 o similar
	Presión nominal de trabajo		psi	5000
D.6	Sección rígida de líneas de descarga de bomba de lodo			
	Diámetro		pulgada	3"
	Presión nominal de trabajo		psi	5000
D.7	Manifold de flujo			
	Válvulas de manifold de flujo		si	Si (de acuerdo a la operación y recomendación API RP-59)
	Medida de válvulas y presión de trabajo		plg-plg-psi	3” x 3-1/8” x 5000
D.8	Standpipe			
	Cantidad de standpipe	1	Ea	
	Diámetro		pulgada	3" o superior
	Presión nominal de trabajo		psi	3000 o superior
D.9	Manguera de standpipe			
	Cantidad	1	Ea	
	Diámetro		pulgada	3" o superior
	Presión nominal de trabajo		psi	3000
E. SISTEMA DE FLUIDO DE BAJA PRESIÓN				
E.1	Mezclador de fluido			
	Cantidad	1	Ea	
	Velocidad de rotación		Rpm	1200

	Potencia del motor		Hp	30 o superior
E.2	Embudo	1	Ea	2”
F. PLANTA DE GENERADORES				
F.1	Equipos totalmente capacitados para suministro de energía tanto para el taladro como para el campamento satélite		sí/no	Sí (longitud de 150 metros de cable para taladro y longitud de 150 metros para campamento).
	Motores con interruptor frío en caso de emergencia		sí/no	Si
	Apagado normal y apagado en emergencia		sí/no	Sí
	Capaz de ser apagado desde la mesa		sí/no	Si
F.2	Sistema AC-DC			
	Motor a diésel		Ea	2
	Potencia continua de cada set	250	Kva	O Superior
	Iluminación principal			Si
	Interruptores adecuados, cableado y accesorios		sí/no	Sí
	Características principales de la planta			Ambas montadas en skid
	A prueba de explosión		sí/no	Sí
G. SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG				
G.1	Compresor de tornillo eléctrico/diésel	1	Ea	
	Potencia del motor		Hp	40 o superior
	Presión máxima de servicio		Psi	150 o superior
H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO				
H.1	BOP anular			

	BOP anular de alta presión	1	Ea	
	Modelo			11” X 5000 (de acuerdo a requerimiento de EP Petroecuador)
	Tipo de conexión			Brida/adapter 11" x 5000 psi (de acuerdo a requerimiento de EP Petroecuador)
H.2	BOP ram			Doble Rams 11” x 5000 psi (de acuerdo a requerimiento de EP Petroecuador)
	Cantidad y medidas de rams disponibles	1 set	in	2-7/8”,3-1/2”,4-1/2”,5”, 5-1/2”- 7"
H.3	Adapter, spools, crossovers de alta presión			De acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador
	Spacer Combination Spool	1	Ea	De acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador
	Adapter Connector	1	Ea	De acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador
	TEST PLUG	1	Ea	(De acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador)
H.4	Kill line			
	Número de líneas		chicksans	Los necesarios para la operación
	Diámetro		Plg	3”
H.5	Sistema de control y unidad de presión			
H.5.1	Acumuladores	1	Ea	1 Acorde a Requerimientos Operativos de BOP (Realizar y presentar cálculo Drawdown de Anexo D API Spe.16D)
	Capacidad de aceite		Gal	120 o superior
	Botellas instaladas	6	Ea	
	Capacidad nominal de cada botella		Gal	120 o superior (sugerido)
	Capacidad nominal total		Gal	63
	Presión máxima de trabajo		Psi	4000
H.5.2	Bomba eléctrica de recarga	1	Ea	
	Flow rate		gal/min	6
	Presión máximo de trabajo		Psi	4000
H.5.3	Bomba Neumática	1	Ea	
	Flow rate		gal/min	6

	Presión máximo de trabajo		Psi	3000
H.6	Manifold de control de acumuladores			
	Cantidad de válvulas de control	6	Ea	
	Válvula by-pass baja/alta presión		sí/no	si
H.7	Líneas de control de BOP		Ea	6 debe ser de clasificación “Ignifuga” (Mangueras).
	Diámetro		pulgada	1"
	Consola de control remoto	2	Ea	1 Ea Rig floor y 1 Ea en locación independientes del panel del acumulador
	A prueba de explosión		sí/no	Sí
H.8	Válvula de seguridad			Según requerimiento operativo
	INSIDE BOP VALVE	1	Ea	Según requerimiento operativo
	BPV	1	Ea	3-1/2” y 4-1/2” tipo H y Retrieve Tool (pescante para BPV) Según requerimiento operativo
	TWCV	1	Ea	Two way check valve Tipo H para 3-1/2” y 4-1/2” y Retrieve Tool (pescante) Según requerimiento operativo
I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA				
I.1	Herramientas de manejo de DP & DC			
	Brazos	2	Ea	1 mayor a 11’ y 1 de 6’
	Capacidad nominal de carga		Tn	150 o superior
I.2	Elevador para DP			Para 3 1/2" Y 2 7/8"
	Capacidad		Tn	150 (según requerimiento)
I.3	Elevador para tubing			
	Capacidad		Tn	150 (Según requerimiento)
	Conexiones			Roscas premium (TSH-WSP-SEC-CBS3, etc), API (EUE.-BTC)
	Medidas		pulgada	2 3/8"-2 7/8"-3 1/2"-4 1/2"-5"-5 1/2”

I.4	Cuña manual para DP	1	Ea	3 1/2" - 2 7/8"- 2 3/8”
I.5	Cuña para DC	1	Ea	4 3/4" a 3 1/2”
I.6	Cuña neumática	1	Ea	con rango de 2 3/8" a 5 1/2"
I.7	Llave de potencia			
	Llave de potencia para DP			2 7/8”,y3 1/2" y para tubing Hanger 11”
	Cantidad	2	Ea	
	Llave hidráulica de potencia para tubing	1	Ea	Proveer llaves equipadas con su contra llave.
	Medidas		pulgada	2 3/8"-2 7/8"-3 1/2"-4 1/2"-5"-5 1/2"
I.8	Set de Drill Pipe (pup joint para 2-7/8” y 3-1/2”)	1	Set	8 ,10, 12 y 15 ft
I.9	Winches	2	Ea	
	Hidráulico / Eléctrico / Neumático			Cualquiera
	Capacidad nominal		Ton	5
	Freno automático		sí/no	Si
J. EQUIPOS DE REGISTRO DE PARÁMETROS / INDICADORES				
J.1	Instrumentos en la consola de perforador			
	Indicador de peso	1	Ea	Instalado
	Manómetro de presión de fluido	1	Ea	Instalado
	Rango de presión		Psi	0-4000
J.2	Torquímetro de mesa rotaria	1	Ea	mecánico/hidráulico

	Torquímetro de llave de potencia			Hidráulico
	Carga máxima		lb-ft	0-5000
K. EQUIPOS DE SSA				
K.1	EPP para el personal			Sí
K.2	Extintores (Rig y campamento) y equipos de control de incendios			A determinar cantidad y capacidad en función de la identificación y evaluación de peligros realizada en conjunto con SSA de PEC y la CONTRATISTA
	Siatema de Combate de incendios	1	Ea	
	Bomba de agua para incendio	1	Ea	
	Tanque de agua fresca (Incluye mantener constantemente la provisión de Agua)	1	Ea	20 Bls o superior
	Set de mangueras contraincendios con sus bifurcadores, acoples, etc.	1	Set	150 pies
K.3	Equipos de primer auxilio			
	Camilla		sí/no	Si
	Kit de primeros auxilios		sí/no	Sí
	Tanque de oxígeno		sí/no	Si
	Desfibrilador		sí/no	Si
	Ducha de emergencia		sí/no	Sí (ubicada en el tanque de lodos)
	Estación lavaojos	2	Ea	una en tanque lodos y otra en mesa de trabajo
K.4	Señalizaciones de seguridad			Se determinarán adicionales en función de la identificación y evaluación de peligros realizado por la CONTRATISTA
	Señalización "No fumar"		sí/no	Sí
	Señalización "NO vehículos al lado de este punto"		sí/no	Sí
	Señalización "Obligación poner casco de seguridad"		sí/no	Sí

K.5	Sistema de escape para el encuellador			Sí
K.6	Cinturón de seguridad			Sí
K.7	Sistema de detector portátil de gas	2	Ea	SI
K.8	Sistema de detector de Gas, fijo en tanque de lodos y bajo mesa de trabajo (con sus respectivas alarmas sonoras)	2	Ea	1 bajo la mesa rotaria y 1 en el tanque de lodos
	Kit de contingencias Absorbentes, barreras contenedoras, polvo absorvente, geomembrana para protección ambiental	1	Set	Mantener stock suficiente para solventar las Operaciones
	Carretilla, guantes, bolsas plásticas			Mantener stock suficiente para solventar las Operaciones
	Turbidímetro	1	Ea	
	Balanza de lodos, Embudo Funnel (viscosímetro)	1	Ea	
	Botella de Reciclaje de Plásticos	1	Ea	
L. MISCELÁNEOS				
L.1	Bomba para succión de cellar	1	Ea	Incluye 20 metros de mangueras de 2” de anillo reforzado para transporte de agua.
	Tipo de motor			Eléctrico/Neumático/Diésel/Gasolina
	Potencia del motor		Hp	10 o superior
L.2	Herramientas de mano			
	Llaves de mano	1	Set	24”, 36”, 48”, 60”
	Llaves inglesas, llaves de cadena en varias dimensiones, martillo, alicates boquilla, cinceles, brochas, etc.		si/no	Sí
	Planchada, burros de tubería, caseta de basura, contenedores	4	Ea	2 en la planchada y 2 en la locación
	Cortador de cable hidráulico		si/no	Sí

	Rampa donde se monta el carrier		sí/no	Sí
	Canasta de herramientas		sí/no	Sí
L.3	Campana y Niples de Disparo		Pulgada	11" x 5000 EUE/BTC (según requerimiento de EP Petroecuador)
	Longitud		Pie	4 o superior
M. CAMPAMENTO				**Sera considerado campamento satélite ubicado en la locación del pozo.**
M.1	Campers			
	Oficina-dormitorio para Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR	1	Ea	Camper Moderno con Skid con aire acondicionado, mini refrigerador, baños con ducha, agua caliente, televisión con antena de cable con codificador individual para oficina y dormitorio.
	Oficina-dormitorio para Tool Pusher	1	Ea	Aire acondicionado, mini refrigerador, baños con ducha, agua caliente, televisión con antena de cable
	Camper para SSA y dispensario médico	1	Ea	Totalmente equipado para la atención médica a sus trabajadores, con base a normativa existente y procedimientos de SSA
	Camper -comedor con línea caliente	1	Ea	aire acondicionado, baño para el personal
	Camper para supervisor y personal	1	Ea	aire acondicionado, baño para el personal
	Contenedor - bodega	1	Ea	Si
M.2	Tanque de agua potable y apta para consumo humano	60	BLS	O superior
N. COMUNICACIONES				Regirse al Anexo No. 11
N.1	Radio portátiles para comunicaciones de dos vías rango VHF Marca MOTOROLA operativas - Modelo DGP8550	5	Ea	De acuerdo a estándares de EP PETROECUADOR, y los vigentes para las operaciones de la Industria.
	Enlace de datos satelital punto a punto y/o Enlace de internet satelital con vpn site to site			Referirse al Anexo correspondiente a Especificaciones técnicas para el servicio de estaciones satelitales
N.2	Computador laptop (hardware completo) e impresora color con scanner (para uso de las operaciones)	SI		SI

O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE				
O.1	Tanques horizontales y/o verticales de almacenamiento de agua de 500 Bls	2	Ea	
O.2	Tanque bota de 500 Bls	1	Ea	Deberá contar con tablas de calibración certificadas
O.3	Tanque de mezcla de 300 Bls	1	Ea	Con escopetas sumergibles y agitadores, trampas, pildorero. Trampa de tanque de lodo (incluye sensor de nivel con alarma sonora, zaranda API y mallas)
O.4	Tanque de Viaje de 70 BLS	1	Ea	Individual que incluye sensor de nivel y gas con alarma sonora
O.5	Tanque de combustible independiente de capacidad mínima de 3528 Gls	1	Ea	Separado del acumulador, deberá ser cerrado en la parte superior, montado en largueros, según Normas API y tener las seguridades necesarias para impedir pérdidas de combustible. Con cubeto de seguridad integrado

c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

La tarifa de servicio bajo llamada de renta de 2 7/8" OD Drill Pipe o 3 1/2" OD Drill Pipe aplicará cuando el Drill Pipe sea requerido a la CONTRATISTA a través del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PEROECUADOR, quien realizará el pedido mediante correo electrónico, en conocimiento del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR. La tarifa aplicará desde que el Drill Pipe entre a boca de pozo hasta cuando salga de boca de pozo. La tarifa de renta de Drill Pipe será diaria o fracción (única tarifa diaria, no será fraccionada en horas), y deberá incluir la provisión de lo detallado en la tabla a continuación:

MATERIAL TUBULAR PARA LA TARIFA DE RENTA DIARIA BAJO LLAMADO DE DRILL PIPE PARA CADA TORRE			
La tarifa diaria de renta BAJO LLAMADO de Drill Pipe deberá incluir la provisión de lo detallado en la presente tabla, como parte integrante de la tarifa:			
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**
3-1/2" OD Drill Pipe (Bajo requerimiento de EP PETROECUADOR, En caso de que sea solicitado DP de este diámetro)	12000	pie	Por cada torre de reacondicionamiento
Peso nominal		lb/pie	13.3

Conexión con herramientas API		Pulgadas	3-1/2" IF
Protectores de rosca		sí/no	Sí
2 7/8" OD Drill Pipe (Bajo requerimiento de EP PETROECUADOR, En caso de que sea solicitado DP de este diámetro)	12000	pie	Por cada torre de reacondicionamiento
Peso nominal		lb/pie	10.4
Conexión con herramientas API		Pulgadas	2 7/8" IF
Protectores de rosca		sí/no	Sí
Drill Collars		Ea	6
OD – DC		Pulgadas	4 3/4"
Conexión API		Tipo	IF
Protectores de rosca		sí/no	sí
Bit Subs			
Dos (2) bit subs para cada medida de DC con float valves	2	Ea	4 ½" Reg Box x 3 ½" IF Box / 3 1/2" Reg Box x 3 1/2" IF Box
Cross-Over Subs			
X-over para conectar y bajar DP y herramientas de pesca		Sí	según lo requerido en la operación
Lifting Subs	2	Ea	3-1/2" DP o 2 7/8"DP
	1	Ea	Para DC de 4 ¾" conex. 3 ½" IF
Calibradores para tubería	1	Ea	Calibradores para tubería desde 2 3/8" hasta 5 1/2"
Wipers para tubería	1	Ea	Wipers para tubería desde 2

			3/8" hasta 5 1/2"

Nota: En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2 7/8" podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie con el grado de material especificado en el cuadro MATERIAL TUBULAR PARA LA TARIFA DE RENTA DIARIA BAJO LLAMADO DE DRILL PIPE PARA CADA TORRE.

e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

PERSONAL POR CADA TORRE DE REACONDICIONAMIENTO					
Cargo	**En Guardia**	**En Locación**	**Relevo**	**Total**	**Rotación**
Jefe de Equipo/Tool pusher	1	1	1	2	14 x 14
Personal de la Cuadrilla:					
Supervisor de Guardia/Tower pusher	1	2	1	3	14 x 7
Maquinista	1	2	1	3	14 x 7
Encuellador	1	2	1	3	14 x 7
Cuñero	2	4	2	6	14 x 7
Obrero de Patio	2	4	2	6	14 x 7
Personal complementario:					
Supervisor SSA HSE	1	1	1	2	14 x 14
Mecánico	1	1	1	2	14 x 14
Electricista	1	1	1	2	14 x 14
*Médico	1	1	1	2	14 x 14
Operador Montacarga	1	1	1	2	14 x 14
TOTAL	**13**	**20**	**13**	**33**	

La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación:

La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La contratista deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en

que las actividades objeto de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.

* No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

Perfil del Personal Mínimo:

La experiencia mínima para el personal asignado por cada torre de reacondicionamiento, será la siguiente:

1) Jefe de Equipo/Tool pusher: mayor o igual a 10 Años
2) Supervisor de Guardia/Tower pusher: mayor o igual a 4 Años
3) Maquinista: mayor o igual a 3 Años
4) Encuellador: mayor o igual a 2 Años
5) Cuñero: mayor o igual a 2 Años
6) Obrero de Patio: No requiere experiencia
7) Supervisor SSA HSE: mayor o igual a 3 Años
8) Mecánico: mayor o igual a 3 Años
9) Electricista: mayor o igual a 3 Años
10) *Médico: mayor o igual a 1 Año
11) Operador Montacarga: mayor o igual a 1 Año

NOTAS:

a) Si cualquiera de los miembros del personal arriba indicado no estuvieran disponibles para trabajar de acuerdo con las tareas establecidas, EP PETROECUADOR descontará de las planillas presentadas por la CONTRATISTA por insuficiencia de personal de acuerdo a las multas estipuladas en el presente Contrato.

b) La CONTRATISTA previa calificación y autorización de EP PETROECUADOR, queda en capacidad de reemplazar al personal sin modificación de las tarifas respectivas.

c) Como parte del equipo se solicita una “soldadora”, lo que significa que el soldador visitará el Taladro cada vez que la CONTRATISTA lo necesite.

d) Como parte del equipo se solicita un montacargas, significa que el montacargas debe ir incluido con los operadores para realizar turnos de día y noche.

e) El jefe del equipo o tool pusher deberá hablar, escribir y leer español.

f) La CONTRATISTA deberá encargarse de coordinar en campo la prestación del servicio por parte de su personal, que se encuentre asignado a las distintas torres de reacondicionamiento, a fin de cumplir con las obligaciones exigidas por EP PETROECUADOR en este instrumento contractual.

g) La CONTRATISTA está en la obligación de:

- Pago oportuno y completo a sus trabajadores.
- El servicio requiere del ingreso de personal de la contratista al campo, por lo que la CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados:
    - Transporte Quito (otras ciudades) – Campo (frentes de trabajo) – Quito (otras ciudades).
    - Equipo de Protección personal adecuado para los trabajos.
    - Vacunas y otros establecidos por el procedimiento de SSA.
    - Alimentación, hospedaje, limpieza y movilización interna.

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

GOB.03.DR.01 Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR (v04)-signed.pdf

ANEXO Nro. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO Nro.	**CONTRATISTA:**
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	
MONTO:	

RAZÓN: _____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

CONTRATISTA: **Nombre:** _____ **Firma:** _____

SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA): _____

FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO: _____

RESPONSABLE DEL CONTRATO: _____

_____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA, debe durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, a su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de US$ 1’000.000,00 (Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

2. De Accidentes Personales:

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA, cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

ANEXO Nro. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-117-2025

ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

Se adjuntan los siguientes documentos:

Seguridad; Salud y Ambiente

SSA 07 PR 02 FO 02 Lista verificación requisitos de SSA Workover (Torres...-signed.pdf
SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento.xlsx
ssa_07_pr_02_establecer_los_requisitos.pdf

Relaciones Comunitarias

SSA.12.DR.05 Plan de conducta.pdf
SSA.12.DR.07 Lineamientos.pdf
ssa_12_dr_06_guía_para_las_relaciones_comunitarias_0937112001737479168.pdf
ssa_dr_02_política_de_seguridad,_salud_y_ambiente0587986001737479168.pdf
ssa_dr_04_política_de_relaciones_comunitarias0241952001737479168.pdf

SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación bienes y servicios locales (v01).xlsx
SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación mano de obra local (v01).xlsx
SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento bienes y servicios locales (v01).XLSX
SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local (v01).XLSX
SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales (v01).xlsx
SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local (v01).xlsx

Seguridad Física

PCA 18 04 FO 01 Autorización de ingreso a las instalaciones (V01) FORMAT....xlsx
PCA 18 04 FO 02 Autorización de ingreso o salida de bienes materiales yo....xlsx
PCA.18.04 Control de Acceso a las instalaciones de la empresa (V06) VIGENTE 7 NOVIEMBRE DE 2019.pdf

Tecnología de la Información

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONES SATELITALES_V4_21_1_25.pdf

ANEXO Nro. 11
DOCUMENTOS HABILITANTES